



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Mantela f

2012-1438

Oficio No. UERB - 097 - 2013

Quito DMQ, 14 de febrero de 2013

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 17 juegos de 1 lámina, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", ubicado en la Parroquia de El Condado, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	14-02-2013	



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 15 FEB 2013

HORA: *15:00*

FIRMA RECEPCION: *[Signature]*

NUMERO HOJA: *17 Juegos planos*

PH: 1

ORD

361



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo f

2012, 438.

Oficio No. UERB - 822- 2012

Quito DM, 07 de diciembre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 66-AZLD**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **COMITÉ PROMEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, ubicado en la Parroquia de Pomasqui.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 005-UERB-AZLD-2012, de 29 de noviembre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 013-UERB-AZLD-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

Adj. 3 carpetas
Detalle de cantidad de documentos

/gv.



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 11 DIC 2012

HORA: 15:30

FIRMA RECEPCIÓN: Duque

NUMERO HOJA: 3 carpetas

DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE: No. 66AZLD

COMITÉ PROMEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE" PARROQUIA POMASQUI

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS	1
	ACTAS (f.u)	4
	INFORME (f.u)	17
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	9
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	5
SOLICITUD	(f.u)	4
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	1
	DOCUMENTOS DE CONSULTORIAS (f.u)	1017
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	7
	PAGO PREDIAL (f.u)	3
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	11
	DIRECTIVA (f.u)	6
	SOCIOS (f.u)	13
	EEQ (f)	3
	I.R.M (f.u)	4
	PLANOS	3
	CD	4
COMUNICACIONES Y(O) DOCUMENTOS INTERNAS	INFORME UERB(fu)	15
	INFORME DE TRAZADO VIAL (fu)	8
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (fu)	5
	INFORME GPS(f.u)	7
	ACTAS DE REUNION (f.u)	10
	COMUNICACIONES (f.u)	
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u)	16
	ENVIADAS(f.u)	2
OTROS	CDs	4
	VARIOS	
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	11
	TOTAL FOJAS ÚTILES	1175
	TOTAL ESCRITURAS	1
	TOTAL FACTURAS	3
	TOTAL PLANOS	3
	TOTAL CDs	5

(f.u) : Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS, POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS; PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

COMITÉ PROMEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido el MIES.	Lotés a nombre del comité
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	N/A

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tiene ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado actualizado de ventas emitido por el Registro de la Propiedad.	N/A

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con forma de responsabilidad del representante del AHHC, el profesional y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por el DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT.	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	SI

Nota: TODOS LOS ITEMS ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.



AVALADO POR:
DR. JIMMY SANCHEZ
COORDINADOR UERB LA DELICIA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

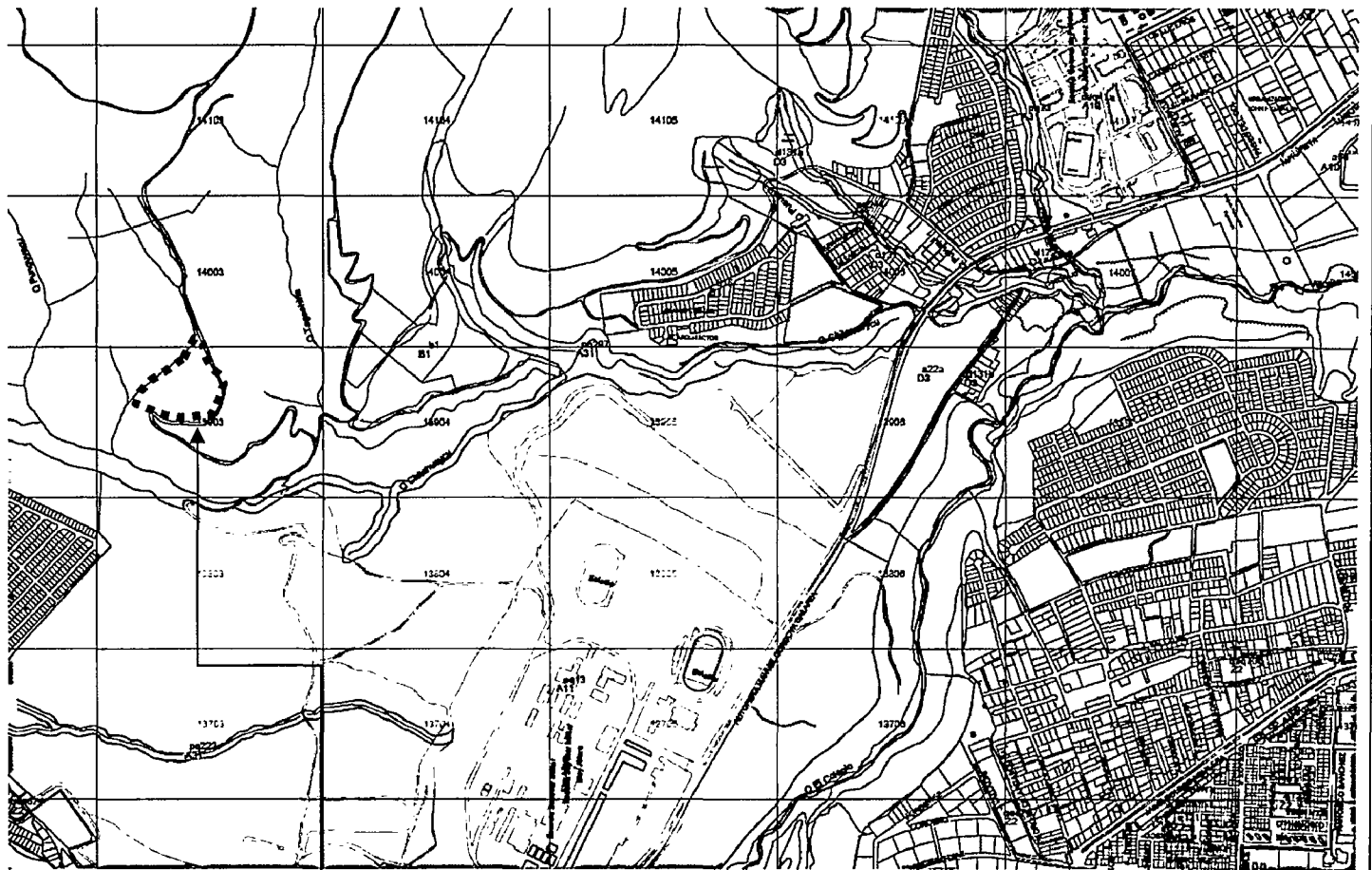
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

EXPEDIENTE N° 66-LD
INFORME N° 013-UERB-AZLD-SOLT-2012

UBICACIÓN:



COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

Parroquia: El Condado

Barrio/Sector: PROTEC. CONDADO

Administración: La Delicia

Uso de Suelo Principal

	Agrícola Residencial		Múltiple		Residencial 1
	Área de Promoción		Patrimonial		Residencial 1A
	Equipamiento		Protección Ecológica		Residencial 2
	Industrial 2		Protección Baeterio		Residencial 3
	Industrial 3		RNNR		
	Industrial 4		RNR		

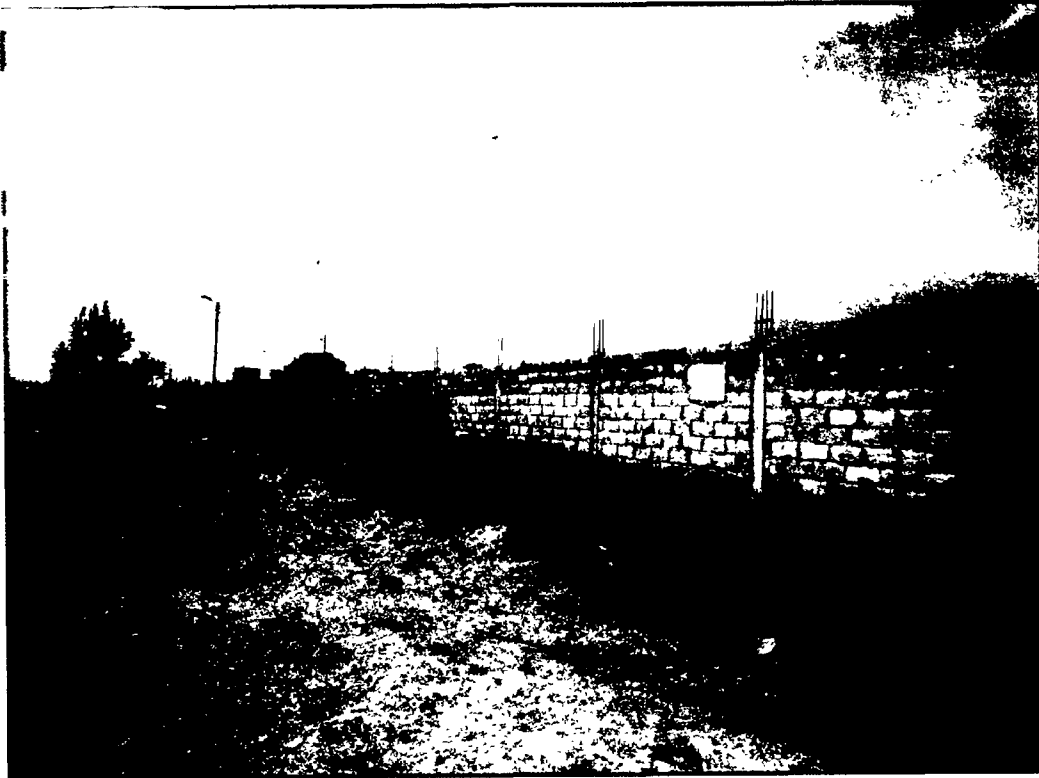
INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia



ANTECEDENTES

Los moradores del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 15 años. El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, tiene una consolidación de viviendas del 27.08%, las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" para gestionar y procurar conseguir servicios básicos para el Asentamiento Humano.

UNIDAD REGULA TU BARRIO	DELICIA Y EUGENIO ESPEJO
ADMINISTRACIÓN ZONAL	LA DELICIA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

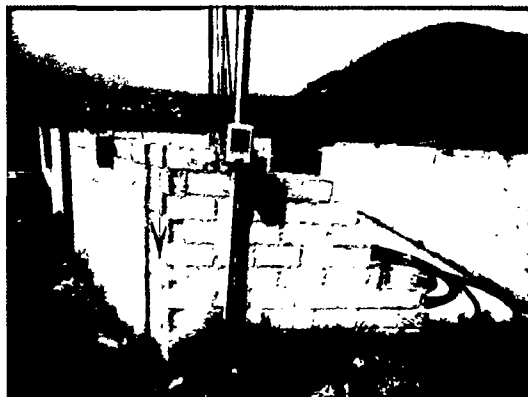
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

PARROQUIA	EL CONDADO
TIPO DE ORGANIZACION	COMITÉ PRO MEJORAS
NOMBRE DEL BARRIO	COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
ACUERDO MINISTERIAL	0549-M.I.E.S.
AÑOS DE ASENTAMIENTO	15 AÑOS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	JULIO CESAR AMAGUAYA
VIGENCIA DIRECTIVA	2010-2012
NUMERO DE SOCIOS	48
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	2011
NUMERO DE EXPEDIENTE	66-LD

ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE SOCIOS.

Cumpliendo con el procedimiento de la UERB, se realizó la verificación de consolidación en el AHHyC de lo cual se determinó que existen 47 lotes de los cuales 11 tienen edificaciones. En este Asentamiento a la actualidad, no existen conflictos sociales considerados de gravedad, la convivencia entre vecinos es pacífica y de colaboración.



Asambleas y reuniones realizadas con socios y dirigentes del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte".

En el marco del acompañamiento del proceso de regularización, la UERB-AZLD, ha mantenido diversas reuniones y asambleas de trabajo con socios y directivos del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte."



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Este acompañamiento ha permitido que el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" cumpla con los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado que necesita ser Regularizado de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseedores, para que posteriormente puedan obtener las escrituras individuales, la integración del asentamiento a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura, servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir.

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial, No. 0549 del 06 de febrero de 2008, otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica que al Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", acompañado de su Estatutos.
- Prorroga de la Directiva vigente del periodo 2011 – 2013 otorgada por el MIES con oficio N° 2809-DAL_AL-MIES-2011-OF del 30 de mayo del 2012, del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte".

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escrituras de Compraventa (UNIPROPIEDAD)
FECHA:	17 de octubre del año 2008.
OTORGADA POR:	Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Quito del Dr. Líder Moreta Gavilanes, otorgada el 17 de octubre del 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 31 de octubre del 2008, los cónyuges señores María Elvira Sigcha Pilatuña y Raúl Cachiguango Maldonado, en calidad de vendedores, dieron en venta y perpetua enajenación un lote de terreno de veinte y siete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados de superficie, a favor del COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", debidamente representado por su Presidenta la señora Cruz Magdalena Ortega



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

ÁREA DE ESCRITURA:	Huertas, inmueble situado en el sector San Isidro de Uyachul, de la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales: POR EL NORTE: Camino público en una extensión de ciento sesenta y ocho metros; POR EL SUR: Con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; POR EL ESTE: Camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, POR EL OESTE: Con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. SUPERFICIE TOTAL DE VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS . 27.694.10 m ²
A FAVOR DE:	EL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	El 31 de octubre del 2008 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	No se encuentra en Derechos y Acciones.
UNA SOLA ESCRITURA O VARIAS:	Una sola escritura.
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	De la revisión de la documentación no existe.
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la revisión de la documentación no existe.
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existe.
PODERES Y DE QUE CLASE	Poder General: Otorgado por Raúl Cachiguango Maldonado a favor de María Elvira Sigcha Pilatuña el diecinueve de diciembre del dos mil uno



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

	ante el Notario Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto de este Cantón
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. No por cuanto está a nombre del COMITÉ .	
• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ PROMEJORAS
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Bienestar Social.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social.
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas. CONCLUSIÓN LEGAL: 1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre del COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE" .

ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Quito del Dr. Líder Moreta Gavilanes, otorgada el 17 de octubre del 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 31 de octubre del 2008, los cónyuges señores María Elvira Sigcha Pilatuña y Raúl Cachiguango Maldonado, en calidad de vendedores, dieron en venta y perpetua enajenación un lote de terreno de veinte y siete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados de superficie, a favor del COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", debidamente representado por su Presidenta la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, inmueble situado en el sector San Isidro de Uyachul, de la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 18 de febrero de 1997, la Sra. María Elvira Sigcha Pilatuña y cónyuge ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del Señor Julio Cesar Amaguaya Tarco, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia de la Cesión de Derechos y Contrato de Oferta y Promesa de Compraventa celebrado el 20 de abril del 2007, el señor Juan Fredy Cruz Torres y Elvita Patricia Torres ceden y transfieren los derechos y acciones a favor del señor Ángel Miguel Arguello Pazmiño, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 19 de agosto del 2005, la señora Maria Elvira Sigcha Pilatuña ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

favor de la señorita Mariela Elizabeth Cachiguango Sigcha, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.

- Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 117 de diciembre del 2003, la señora María Elvira Sigcha Pilatuña y Cónyuge ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor Mauricio Fernando Cachiguango Sigcha, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 3 de enero del 2000, señor Segundo Victoriano Morales y Cónyuge ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor Héctor Pacto Cachiguano Maldonado y Cónyuge, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 28 de marzo del 2007, la señora María Elvira Sigcha Pilatuña ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor José Manuel Cando, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 23 de octubre de 1996, los señores Manuel Cachiguango Maldonado y Segundo Victoriano Morales ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor Luis Alfonso Chiles Estacio, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 27 de Diciembre del 2001, la señora María Elvira Sigcha Pilatuña ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de la señora María Hestela Chuinda Guambashu, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 19 de junio del 2001, los señores Pedro Emilio Cruz Elizalde y Albertina Paltan Olga ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor Jorge Daniel Erizalde, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 26 de abril del 2001, los señores María Alegría Chiles Estacio y Julio Enrique Bravo Chapi ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de los señores Angel Stalin Diaz Cuenca y Cónyuge, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 26 de abril del 2001, los señores María Alegría Chile Estacio y Julio Enrique Chapi ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor Díaz Cuenca José Amable y Cónyuge, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 14 de marzo del 2001, Raúl Cachiguano Maldonado y Cónyuge ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor Juan Pedro Juan Díaz Cuenca, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 23 de agosto de 1996, los señores Raúl Cachiguano Maldonado y Segundo Victoriano Morales ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de la señora María Lilia Díaz Díaz, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 14 de marzo del 2001, el señor Raúl Cachiguano Maldonado ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de señor Klever Antonio Cruz Erizalde y Cónyuge, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 8 de junio del 2008, el señor Manuel Ezequiel Espinoza Gudíño y Cónyuge ofrecen o prometen dar en venta y perpetua



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- enajenación a favor del señor Danilo Estuardo Espinoza Guidiño, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 26 de agosto de 1996, Raúl Cachiguano Maldonado Y Segundo Victoriano Morales ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor Edison Aníbal Farinango, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 26 de agosto de 1996, los señores Raúl Cachiguano Maldona y Segundo Victoriano Morales ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor Luis Gualbeto Farinango Benitez, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 26 de febrero de 1997, los señores Raúl Cachiguano Maldonado y Segundo Victoriano Morales ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de la menor Silvana Marisol Farinango Benítez, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 26 de agosto de 1996, los señores Raúl Cachiguano Maldonado y Segundo Victoriano Morales ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de la señora Blanca María Farinango Chonta, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 1 de octubre de 1996, los señores Raúl Cachiguano Maldonado y Segundo Victoriano Morales ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de la señora Olga Trinidad Farinango Chonta, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 26 de agosto de 1996, los señores Raúl Cachiguano Maldonado y Segundo Victoriano Morales ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor Segundo Gregorio Farinango Chonta, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 26 de agosto de 1996, los señores Raúl Cachiguano Maldonado y Segundo Victoriano Morales ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de José Gregorio Farinango Tituaña, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 8 de agosto de 1996, los señores Raúl Cachiguano Maldonado y Segundo Victoriano Morales ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor Carlos Guaylla Guaraca, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 29 de octubre de 1996, el señor Segundo Victoriano Morales ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de los señores María Noemí del Cisne Gajaba y Ángel Rigoberto Erizalde, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 14 de noviembre de 1996, los señores Raúl Cachiguano Maldonado y Segundo Victoriano Morales ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de la señora Rosa Ana Guamán Malan, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 20 de abril del 2007, la señora María Elvira Sigcha Pilatuña ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de la señora Ana María Guamán Vargas, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 24 de julio de 1996, los señores Raúl Cachiguano Maldonado y Segundo Victoriano Morales ofrecen o prometen dar en



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- venta y perpetua enajenación a favor del Lorenzo Guaylla Guaraca, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 5 de junio del 2007, la señora Delsa Marian Jibaja Benavidez ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor Luis Alfonso Iza Molina y Cónyuge, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 22 de abril de 1997, el señor Raúl Cachiguano Maldonado ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del menor de edad Carlos Roberto Gallardo Jibaja, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 9 de abril de 1997, el señor Raúl Cachiguano Maldonado ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor Segundo Victoriano Maldonado Ushinia, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 28 de febrero de 1997, los señores Raúl Cachiguano Maldonado y Segundo Victoriano Morales ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de la señora María Dolores Maldonado Quinchiguango, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 7 de abril del 2000, el señor Segundo Victoriano Morales y Cónyuge ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de la señora Alexandra Maribel Mena Mera, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de Sesión de Derechos y Traspaso de Dominio celebrada el 22 de septiembre del 2002, la señora María Luzmila Lema y Cónyuge ceden y transfieren a favor del señor Carlos Alberto Molina Núñez, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de Contrato de Compraventa celebrada el 7 de abril del 2000, el señor Víctor Regulo Ortega Huertas y Cónyuge ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de Cruz Magdalena Ortega Huertas, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de Promesa de Compraventa celebrada el 19 de noviembre de 1999, ante la notaria Mariela Pozo Acosta trigésima primera del cantón Quito, el señor Raúl Cachiguano Maldonado y Cónyuge, ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor Víctor Regulo Ortega Huertas, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 14 de marzo del 2001, los señores Raúl Cachiguano Maldonado y Segundo Victoriano Morales Ushinia ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de Jaime Edison Padilla Padilla y Cónyuge, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 2 de abril de 1998, el señor Raúl Maldonado Cachiguano ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de Cristina Jaqueline Orellana Pazmiño, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 11 de noviembre de 1996, los señores Raúl Cachiguano Maldonado y Segundo Victoriano Morales ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor Ángel María Pillajo Pillajo, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada el 7 de mayo de 1998, ante el notario quinto Edgar Patricio Terán, Raúl Cachiguano y Cónyuge ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor Luis Alberto Pillajo Pillajo, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 23 de enero de 1997, los señores Raúl Cachiguano Maldonado y Segundo Victoriano Morales ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de Silvia Elizabeth Pucachaqui Cuichan, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 7 de abril del 2000, los señores Raúl Cachiguano Maldonado y Segundo Victoriano Morales ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de Segundo Walter Tituaña Cando, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 8 de octubre de 1996, los señores Raúl Cachiguano Maldonado y Segundo Victoriano Morales ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de María Natividad Zegal Morales y Cónyuge, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de Contrato de Promesa de Compraventa celebrada el 17 de marzo de 1988, el señor Virgilio Benítez Cargua ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de María Manuela Collaguazo Mera, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de Contrato de Promesa de Venta celebrada el 15 de octubre de 1966, Guanoluisa Trinidad de Quishpe ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de Analuisa Chacha Carlos, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de Contrato de Promesa de Compraventa celebrada el 31 de agosto de 1986, Josefina Loza Cóndor ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de José Abel Montenegro Loza, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de Contrato de Oferta y Promesa de Venta celebrada el 17 de abril de 1998, Marcelino Collaguazo Loza y Otros ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de Francisco Manuel Fueres Guanaluisa, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de Contrato de Promesa de Compraventa celebrada el 20 de noviembre de 1979, ante el notario Omero Noboa Gonzales, el señor Juan Amable Tituaña Granda ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor José Tituaña Analuisa y Cónyuge, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de Contrato de Promesa de Compraventa celebrada el 23 de febrero de 1981, ante el notario Omero Noboa Gonzales, José Ricardo Quishpe Loza y Cónyuge ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de José Efraín Quishpe Benítez, inmueble situado en la Parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Acta Acuerdo Compromiso, celebrado por el señor Julio César Amaguaya Tarco, en su calidad de Presidente del COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", en donde de forma libre y voluntaria transfieren al Municipio de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal la superficie de 1.241,61 m², notariado el 28 de noviembre del 2012 ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito.
- Copia simple del Certificado de hipotecas y gravámenes N^o C30100821001 de fecha 16/03/2004 emitido por el Registrador de la Propiedad.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100297218001 de fecha 07/06/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.

INFORME TÉCNICO

N° de Predio:		5558562						
Clave Catastral:		13903 02 001						
Zonificación:		A7(A50002-1)						
Lote mínimo:		50.000,00 m2						
Formas de Ocupación:		(A) Aislada						
Uso principal del suelo:		(PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales, A31(PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones.						
Cambio de Zonificación:		APLICA (SI - NO)	Zonificación:		D3 (D203-80), C3(C303-70)			
			Lote mínimo:		200 m ²			
		SI	Formas de Ocupación:		(D) Continua sobre línea, (C) Continua con retiro frontal			
			Uso principal del suelo:		(R1) Residencia baja densidad			
Número de Lotes:	48							
Consolidación:	27,08%	OBRAS CIVILES	Vías	0.00 %	Aceras	0.00 %	Bordillos	0.00%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0.00 %	Alcantarillado	0.00 %	Electricidad	0.00%
Ancho de calles y pasajes:	Calle Principal de acceso 10,00m		Calle Pública: 8,00 m		Pasaje 2 6,00 m		Pasaje 3 6,00 m	
Área útil de Lotes:			11.124,81 m ²				41,22 %	
Área de afectación de Lotes:			400,62 m ²				1,49 %	
Área de afectación en Área Comunal:			46,70 m ²				0,17 %	
Área de vías y pasajes:			3.599,41m ²				13,34 %	
Área Verde y Equipamiento Comunal:	ÁREA VERDE CON RELACIÓN AL ÁREA BRUTA		1.241,61 m ²				4,60 %	
	ÁREA VERDE CON RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL						11,16 %	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Área de afectación vial:			169,82 m ²	0,63 %
Área de protección de quebrada:	Faja de Protección		565,22 m ²	2,09 %
Área de protección de quebrada y/o talud (Área verde adicional):	Área Verde adicional 1	a) 775,36 m ²	Σ(a+b) 7) 1.116,20 m ²	4,14 %
	Área Verde adicional 2	b) 340,84 m ²		
Área de afectación especial : (Bajo Implantación de BSQ)			8,722,96 m ²	32,32 %
Área bruta del terreno (Área Total):			26.987,35 m ²	100%
Área de lotes a escriturar:			11.525,43 m ²	
Área Verde 1: Según forma en el plano.	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle Pública	5,10 m.	300,29 m ²
	Sur:	Pasaje 1	6,16 m.	
	Este:	Calle Pública	53,16 m. en longitud desarrollada	
	Oeste:	Lote No. 7 en 11,43 m.; lote No. 8 en parte 9,31 m.; en otra 22,96 m.	43,70 m. sumatoria de los parciales	
Área Verde 2: Según forma en el plano.	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Pasaje 1	3,24 m.	245,08 m ²
	Sur:	Pasaje 2	6,65 m.	
	Este:	Calle Pública	43,42 m. en longitud desarrollada	
	Oeste:	Lote No. 24 en 21,28 m.; lote No. 23 en 21,37 m.	42,65 m. sumatoria de los parciales	
Área Verde 3: Según forma en el plano.	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Pasaje 3	17,06 m.	437,78m ²
	Sur:	Faja de protección de talud por apertura de vía. Área Verde Adicional 1 en parte 13,18 m.; en otra 7,31 m.	20,49 m. sumatoria de los parciales	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	Este:	Lote No. 47	23,53 m.	
	Oeste:	Faja de protección de quebrada 1 en parte 10,12 m.; en otra 19,21 m.	29,33 m.	
Área Comunal: Según forma en el plano.	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Pasaje 1	15,11m.	305,16 m ²
	Sur:	Lote No. 32	12,95 m.	
	Este:	Lote No. 16	21,69 m.	
	Oeste:	Calle Principal de Acceso	22,15 m.	
OBSERVACION TÉCNICA				
Área Verde Adicional 1 No Computable Faja de Protección de talud por apertura de vía: Según forma en el plano.	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Área Verde 3 en parte 13,18 m.; en otra 7,31 m.; lote No. 47 en parte 7,23 m., en otra 4,28 m.; lote No. 48 en 28,63 m.	60,63 m.	775,36 m ²
	Sur:	Calle Pública	88,88 m. en longitud desarrollada	
	Este:	Pasaje 3	17,19 m.	
Oeste:	Faja de protección de quebrada 1	13,43 m. en longitud desarrollada		
Área Verde Adicional 2 Según forma en el plano.	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Lote No.38 en parte 9,48 m.; lote No. 39 en parte 14,59 m.; lote No. 40 en parte 27,99 m.	52,06 m. sumatoria de los parciales	340,84 m ²
	Sur:	Calle Pública	50,69 m. en longitud desarrollada	
	Este:	Pasaje 2	6,27 m.	
Oeste:	Pasaje 3	9,30 m.		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	LINDEROS			SUPERFICIE
	Área de Afectación Especial (Bajo el Borde Superior de Quebrada): Según forma en el plano.	Norte:	Propiedad Particular	245,78 m. en longitud desarrollada
	Sur:	Faja de Protección de Quebrada 1, Calle principal de acceso. Faja de Protección de Quebrada 2, Vía, Calle principal de acceso.	194,52 m. en longitud desarrollada	
	Este:	Faja de Protección de Quebrada 3,	46,05 m. en longitud desarrollada	
	Oeste:	Quebrada	29,25 m. en longitud desarrollada	
ANEXO TÉCNICO:	EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA. <ul style="list-style-type: none">Factura N° 001-007-002742511 del 08 de diciembre de 2011 a nombre de Morales Usiña Segundo Victoriano.Factura N° 001-007-002742507 del 08 de diciembre de 2011 a nombre de Sigcha Pilatuña María Elvira.Factura N° 001-007-000264014 del 10 de marzo de 2011 Ushiña Limaico María Flor. INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA <ul style="list-style-type: none">IRM No. 378164, sellado, de fecha 13 de febrero del 2012, del predio No. 5558562IRM SUSPENSO, sellado, de fecha 6 de octubre del 2011, del predio No. 5558562 PLANOS <ul style="list-style-type: none">Lámina N° 1 levantamiento topográfico, implantación general del barrio, cuadro de áreas, ubicación, sección transversal de vías, lista de beneficiarios, perfil del terreno, cronograma valorado de obras, elaborado por el Ing. Ing. Enver Tasigchana y aceptado por el presidente del Comité Pro mejoras Sr. Julio Amaguaya, con fecha noviembre del 2012.1 CD con la información antes mencionada. INFORMES <ul style="list-style-type: none">Informe Socio Organizativo Aprobatorio para inicio del Proceso Legal N° UERB-AZD-107-2011, emitido por el Dr. Caetano Cisneros, Responsable Socio Organizativo UERB - La Delicia, con fecha 18 de mayo del 2011.Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 04-UERB-LD-			



2011, emitido por el Dr. Jimmy Sánchez, Responsable Legal UERB La Delicia y validado por el Dr. Caetano Cisneros, Coordinador (E) UERB La Delicia, con fecha 31 de octubre del 2011.

- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0018-UERB-AZLD-2012, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB La Delicia y validado por el Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador UERB La Delicia, con fecha 12 de noviembre del 2012.
- Informe Técnico N° 0020-UERB-DMC-2012, que corresponde a un informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por el Ing. Carlos Espinoza Responsable Técnico UERB La Delicia, con fecha 16 de noviembre del 2012.
- Memorando N° 15-AC-12, firmado por el Arq. Galo Cruz M., Jefe Zonal Avalúos y Catastros-AZLD, en el que se informa que se ha realizado la actualización gráfica del predio, del 3 de febrero del 2012.
- Oficio No. 9360 del 17 de noviembre del 2011, firmado por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba Director Metropolitano de Catastro, en el que se informa que la quebrada tiene 59° de pendiente, el talud por apertura de vía tiene 86° de pendiente y el borde de talud natural tiene 54° de pendiente promedio, emitido por el Ing. Efraín Zurita Pérez Jefe de Programa de Catastro y Cartografía.
- Monografía de Control Horizontal y Vertical, Sistema de Posicionamiento Global (GPS) firmado por Ing. Miguel Aguirre.
- Memorando N° 218-UTYV-11, firmado por el Arq. Jaime Guerrero, Coordinador de Gestión y Control Zonal, en el que se indica que no existe Trazado Vial aprobado por el Consejo Metropolitano.

IMPUESTO PREDIAL

- Pago del impuesto predial No. 00-1713143, período 2012, del predio No. 503955.

CONCLUSIONES

SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para continuar con las fases legales y técnicas del proceso de regularización.

42
15
B
2



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

TECNICAS

1. El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Horizontes del Norte, consta de 48 lotes, con un grado de consolidación del 27,08% y 15 años de asentamiento.
2. El predio tiene una zonificación de A7 (A50002-1) de 50.000 m² de lote mínimo, Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada, Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural, Uso Principal: (PE) Protección ecológica/Áreas naturales, A31 (PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones.
3. Los lotes N° 1, 2, 14, 15, 32, 33 y 46 se encuentran asentados parcialmente en áreas de protección de quebrada.
4. Los lotes N° 2, 3, 4, 5, 6 y 23 se encuentran asentados parcialmente en áreas de protección de taludes.
5. El Área Verde y Equipamiento Comunal es de 1.241,61 m² y el porcentaje de los mismos con relación al Área Útil es de 11,16 %.
6. En el cronograma valorado de obras presentado en el plano, el tiempo máximo para la ejecución de obras de infraestructura es de 8 años.
7. El Lote No. 1 se encuentra parcialmente dentro de la franja de protección de quebrada y protección de talud.

RECOMENDACIONES

1. EL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.
2. Es necesario realizar un cambio de zonificación de A7 (A50002-1) de 50.000 m² de lote mínimo, a D3 (D203-80) de 200m² de lote mínimo, sometiéndose a las disposiciones de la Ordenanza vigente a la fecha que se solicite la autorización.
3. Se recomienda que los lotes N° 1, 2, 14, 15, 32, 33 y 46, prosigan con los trámites y se sujeten a la Ordenanza Metropolitana N° 172, Artículo 117 correspondiente a Áreas de protección de quebradas numeral 7 señala que: "Para habilitación del suelo en terrenos conformados parcial o totalmente por rellenos de quebradas, se requerirá informe del organismo administrativo responsable del catastro metropolitano, sobre el estado de la propiedad del área rellena e informe favorable de la empresa pública metropolitana competente.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

3. Se recomienda que los lotes N° 1, 2, 14, 15, 32, 33 y 46, prosigan con los trámites y se sujeten a la Ordenanza Metropolitana N° 172, Artículo 117 correspondiente a Áreas de protección de quebradas numeral 7 señala que: "Para habilitación del suelo en terrenos conformados parcial o totalmente por rellenos de quebradas, se requerirá informe del organismo administrativo responsable del catastro metropolitano, sobre el estado de la propiedad del área rellena e informe favorable de la empresa pública metropolitana competente.
4. Los lotes que se encuentran asentados parcialmente en áreas de protección de taludes deben sujetarse a la Ordenanza Metropolitana N° 172, Artículo 116 correspondiente a Áreas de protección de taludes que mantendrán un retiro mínimo de 5 metros sobre la línea de fábrica.
5. Se recomienda que todos los predios frutos de esta legalización, para realizar cualquier construcción o habilitación del suelo, debe someterse a las disposiciones de la Ordenanza vigente a la fecha que se solicite la autorización.
6. Se recomienda un cambio de zonificación a C303-70 para los lotes 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1, por el posible incremento del ancho de vía, debido al crecimiento poblacional del sector.
7. Continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Dr. Jimmy Sánchez.

Coordinador "UERB"-La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	AGUSTÍN GUERRERO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	29/NOV/2012	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	29/NOV/2012	
ELABORADO POR:	CARLOS ESPINOZA RESPONSABLE TÉCNICO	29/NOV/2012	
REVISADO POR :	JIMMY SANCHEZ COORDINADOR UERB-DELICIA	29/NOV/2012	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

ACTA No. 005-UERB-AZLD-2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS, COMITÉ PROMEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", REFORMA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA CAMINO A LA LIBERTAD, COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARÍA" y COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA" REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y nueve días del mes de noviembre del dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona La Delicia, siendo las once treinta, debidamente citados mediante Convocatoria No.005 UERB-AZLD-2012, del veinte y tres de noviembre del dos mil doce, se reúnen los señores (as): Dra. Soledad Benítez, Administradora Municipal Zonal La Delicia; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Fausto Mantilla, Subprocurador de la Administración Municipal Zonal La Delicia; Arq. Jaime Guerrero, Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zonal La Delicia; Arq. Evelyn Cherez, Jefe Zonal de Avalúos y Catastros; Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" -La Delicia; Ing. Carlos Espinoza, Responsable Técnico; Dr. Miguel Viteri N., Responsable Legal; y, Dr. Agustín Guerrero, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" - La Delicia; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 013-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No. 5558562, de propiedad del Comité Promejoras "Horizontes del Norte", Parroquia: Pomasqui, Zona: La Delicia. Expediente No. 66 AZLD.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 014-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No. 618307, de propiedad de la Cooperativa de Vivienda Camino a la Libertad Parroquia: El Condado, Zona: La Delicia. Expediente No. 5 AZLD.
3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N0. 015-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio N0. 5560682, de propiedad del Sr. Morales Acurio Edisón Genaro y Otros, Parroquia: Pomasqui, Zona: La Delicia. Expediente No. 15 AZLD.
4. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N0. 016-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: N0. 5101147, de propiedad del Comité Promejoras "La Dolorosa", Parroquia: Pomasqui, Zona: La Delicia. Expediente No. 17 AZLD.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 013-UERB-AZLD-SOLT-2012 del Comité Promejoras "Horizontes del Norte" 66 AZLD.

ALG

TA
10



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No 66 AZLD del Comité Promejoras "Horizontes del Norte", y, al encontrar observaciones y previo su cumplimiento, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°.014-UERB-AZLD-SOLT-2012 de la Cooperativa de Vivienda Camino a la Libertad 5 AZLD.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 5 AZLD de la Cooperativa de Vivienda Caminos a la Libertad, y, al encontrar observaciones y previo su cumplimiento, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°.015-UERB-AZLD-SOLT-2012 del Comité Promejoras "Bella María" 15 AZLD.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 15 AZLD del Comité Promejoras "Bella María", y, al encontrar observaciones y previo su cumplimiento, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°.015-UERB-AZLD-SOLT-2012 del Comité Promejoras "Bella María" 17 AZLD.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 17 AZLD de la Comité Promejoras "Bella María", y, al encontrar observaciones y previo su cumplimiento, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

RECOMENDACIONES:

La Mesa Institucional recomienda lo siguiente:

1.- Para el Comité Promejoras "Horizontes del Norte", se solicita modificar el plano, para que el remanente vial se parte de la vía, generándose un ancho vial variable, con respecto a las áreas verdes no sean susceptibles de equipamiento comunal, únicamente encespados y arborizados.

2.- Para el Comité Promejoras "Bella María", solicita el cambio de zonificación que tenga un retiro frontal de 3 metros para los lotes que no tengan edificaciones colindantes a la prolongación de la Av. Simón Bolívar. Además los copropietarios afectados deberán retirarse del área de afectación de alta tensión, con el compromiso previo.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

3.- Para el Comité Promejoras "La Dolorosa", solicita denominar a los lotes con afectación con nomenclatura alfabética para determinar que los lotes no son regularizables.

4.- Para la Cooperativa de Vivienda Camino a la Libertad, solicitan Informe de Riesgos para determinar los lotes con afectación, con respecto al pago se requerirá la certificación del monto pendiente respecto a la venta directa y al pago del impuesto predial. Además se deja constancia que la escritura de compraventa directa está siendo objeto de un juicio ordinario de nulidad de escritura.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las trece horas treinta.

Dr. Jimmy Sánchez
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - DELICIA

Ing. Carlos Espinoza
RESPONSABLE TECNICO
UERB-AZLD

Dr. Miguel Viteri N.
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZLD

Dr. Agustín Guerrero
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZLD

Dra. Soledad Benítez
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA LA DELICIA

MG



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Arq. Evelyn Cherez
JEFE ZONAL DE AVALUOS Y
CATASTROS

Arq. Jaime Guerrero
COORDINADOR DE GESTIÓN Y
CONTROL – LA DELICIA

Dr. Fausto Mantilla
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA LA DELICIA

Arq. Iván Martínez
DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de noviembre del 2012 en la Administración Zonal de La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de La Delicia; y, el Representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°013-UERB-AZLD-SOLT-2012, de fecha 29 de noviembre del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PRO MEJORAS “HORIZONTES DEL NORTE”**.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y

322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS “HORIZONTES DEL NORTE” A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS “HORIZONTES DEL NORTE”.

Artículo 1.- LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del **COMITÉ PRO MEJORAS “HORIZONTES DEL NORTE”**, ubicado en la parroquia de Pomasqui, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	A7 (A50002-1), A31(PQ)
Lote Mínimo:	50000 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso principal:	(PE) Protección Ecológica/Áreas Naturales, (A31)(PQ)Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones.
Número de Lotes:	48
Área Útil de Lotes:	11.124,81 m ²
Área de Vías y Pasajes:	3.599,41 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	1.241,61 m ² (11.16% del Área Útil de Lotes)
Área de afectación de Lotes:	400,62 m ²

Área de afectación en Área Comunal:	46,70 m ²
Área de afectación vial:	169,82 m ²
Área de protección de quebrada:	565,22 m ²
Área de protección de quebrada y/o Talud (Área verde adicional):	1.116,20 m ²
Área de Afectación Especial (Bajo Implantación de BSQ)	8.722,96 m ²
Área Total de Predio (Lev. Top.):	26.987,35 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	27.694.10 m ²
Diferencia:	706,75 m ²

Número de lotes 48, signados del uno (1) al cuarenta y ocho (48), cuyo detalle es el que consta en los planos.

Los lotes N° 1, 2, 14, 15, 32, 33 y 46 se encuentran asentados parcialmente en áreas de protección de quebrada, deberán proseguir con los trámites contemplados en la Ordenanza Metropolitana N°172, artículo 117.

Los lotes N° 2, 3, 4, 5, 6 y 23 se encuentran asentados parcialmente en áreas de protección de taludes.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta es: D3 (D203-80); lote mínimo 200m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R1) Residencia baja densidad; y, para los lotes 1,2,3,4,5,6 y 7 se asigna una zonificación C3(C303-70), (C) Continua con retiro frontal. Por excepción se aprueban los lotes de menor extensión, toda vez que se trata de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 15 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 27,08% respecto al total de los lotes.

Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", propietario del predio mencionado, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 1.241,61m². El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

	LINDEROS	SUPERFICIE
Área Verde 1: Según forma en el plano.	Norte: Calle Pública	5.10 m.
	Sur: Pasaje 1	6,16 m.
	Este: Calle Pública	53.16 m. en longitud
		300.29 m ²

	Oeste:	Lote No. 7 en 11,43 m.; lote No. 8 en parte 9,31 m.; en otra 22,96 m.	desarrollada 43,70 m. sumatoria de los parciales	
	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Pasaje 1	3,24 m.	
	Sur:	Pasaje 2	6,65 m.	
Área Verde 2: Según forma en el plano.	Este:	Calle Pública	43,42 m. en longitud desarrollada	245,08 m ²
	Oeste:	Lote No. 24 en 21,28 m.; lote No. 23 en 21,37 m.	42,65 m. sumatoria de los parciales	
	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Pasaje 3	17,06 m.	
	Sur:	Faja de protección de talud por apertura de vía. Área Verde Adicional 1 en parte 13,18 m.; en otra 7,31 m.	20,49 m. sumatoria de los parciales	
Área Verde 3: Según forma en el plano.	Este:	Lote No. 47	23,53 m.	437,78m ²
	Oeste:	Faja de protección de quebrada 1 en parte 10,12 m.; en otra 19,21 m.	29,33 m.	
	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Pasaje 1	15,11m.	
Área Comunal: Según forma en el plano.	Sur:	Lote No. 32	12,95 m.	305,16 m ²
	Este:	Lote No. 16	21,69 m.	
	Oeste:	Calle Principal de Acceso	22,15 m.	

OBSERVACION TÉCNICA

		LINDEROS		SUPERFICIE
Área Verde Adicional 1 No Computable Faja de Protección de talud por apertura	Norte:	Área Verde 3 en parte 13,18 m.; en otra 7,31 m.; lote No. 47 en parte 7,23 m., en otra 4,28 m.; lote No. 48 en 28,63 m.	60,63 m.	
	Sur:	Calle Pública	88,88 m. en longitud desarrollada	775,36 m ²

de vía:	Este:	Pasaje 3	17,19 m.
Según forma en el plano.	Oeste:	Faja de protección de quebrada 1	13,43 m. en longitud desarrollada

		LINDEROS	SUPERFICIE
Área Verde Adicional 2 Según forma en el plano.	Norte:	Lote No.38 en parte 9,48 m.; lote No. 39 en parte 14,59 m.; lote No. 40 en parte 27,99 m.	52,06 m. sumatoria de los parciales
	Sur:	Calle Pública	50,69 m. en longitud desarrollada
	Este:	Pasaje 2	6,27 m.
	Oeste:	Pasaje 3	9,30 m.
			340,84 m²

		LINDEROS	SUPERFICIE
Área de Afectación Especial (Bajo el Borde Superior de Quebrada): Según forma en el plano.	Norte:	Propiedad Particular	245,78 m. en longitud desarrollada
	Sur:	Faja de Protección de Quebrada 1, Calle principal de acceso. Faja de Protección de Quebrada 2, Vía, Calle principal de acceso.	194,52 m. en longitud desarrollada
	Este:	Faja de Protección de Quebrada 3,	46,05 m. en longitud desarrollada
	Oeste:	Quebrada	29,25 m. en longitud desarrollada
			8.722,96 m²

Artículo 5.- DE LAS VÍAS.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un Asentamiento, con una consolidación de 27,08% de más 15 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle Principal de acceso: 10.00m; Calle Pública: 8.00m; Pasaje 1: 6.00m Pasaje 2: 6.00m; y Pasaje "3": 6.00m.

Artículo 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Bordillos	100%
Aceras	100%
Vías	100%
Alcantarillado	100%
Agua Potable	100%

Artículo 7.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 8 (ocho) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el **COMITÉ PRO MEJORAS “HORIZONTES DEL NORTE”**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras el **COMITÉ PRO MEJORAS “HORIZONTES DEL NORTE”** pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 8.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el **COMITÉ PRO MEJORAS “HORIZONTES DEL NORTE”**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Artículo 11.- DIFERENCIA AREA.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule el mencionado excedente de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 12.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El **COMITÉ PRO MEJORAS “HORIZONTES DEL NORTE”**, propietario del predio fraccionado, se compromete en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se dejará sin efecto la presente ordenanza y se notifique a la Agencia Metropolitana de Control y Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.



Artículo 13- DE LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El **COMITÉ PRO MEJORAS “HORIZONTES DEL NORTE”**, deberá entregar las respectivas escrituras individuales en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 14.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 15.- SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Transitoria.- La presente Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamientos Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PRO MEJORAS “HORIZONTES DEL NORTE”**, en razón de sus años de asentamiento y consolidación será considerado como de interés social.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XXXXXXXX

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito

Abg. José Luis Arcos Aldás
Secretario General del
Concejo Metropolitano de Quito (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XXX de XXX y XX de XXXX de XXX.- Quito,

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CD

		8 Cando Toapanta José Manuel - Documentación presentada (6) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)							
		9. Canencia Guallichico Jorge Abel - Documentación presentada (5) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)							
		10. Chiles Estacio Luis Alfonso - Documentación presentada (11) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)							
		11 Chuinda Guambashu María Esthela - Documentación presentada (9) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)							
		12. Cruz Elizalde Jorge Daniel - Documentación presentada (9) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)							
		13 Diaz Cuenca Angel Stalin - Documentación presentada (9) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)							
		14. Diaz Cuenca José Amable - Documentación presentada (10) y 1 Escritura de Compra Venta (14) (*)							
		15 Diaz Cuenca Juan Pedro - Documentación presentada (8) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)							
		16 Diaz Diaz María Lilia - Documentación presentada (10) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)							
		17. Elizalde Elizalde Orfa Marlene - Documentación presentada (10) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)							
		18. Espinoza Gudino Danilo Estuardo - Documentación presentada (8) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)							
		19 Farnango Benitez Edison Anibal Documentación presentada (8) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)							
		20 Farnango Benitez Luis Gualberto - Documentación presentada (6) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)							
		21. Farnango Benitez Silvia Marisol - Documentación presentada (7) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)							
		22. Farnango Chonta Blanca María Olimpia - Documentación presentada (11) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)							
		23. Farnango Chonta José Rafael - Documentación presentada (1)							
		24 Farnango Chonta Olga Trinidad - Documentación presentada (18) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)							

		25 Farinango Chonta Segundo Gregorio - Documentación presentada (13) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)								
		26. Farinango Chonta Segundo José Anibal - Documentación presentada (6) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)								
		27. Guaylla Guaraca Carlos - Documentación presentada (6) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)								
		28 Guayala María Noemi del Cisne - Documentación presentada (8) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)								
		29 Guaman Malan Rosa Ana - Documentación presentada (10) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)								
		30 Guaman Vargas Ana María - Documentación presentada (7) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)								
		31 Guaylla Guaraca Lorenzo - Documentación presentada (6) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)								
		32 Iza Molina Luis Alfonso - Documentación presentada (7) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)								
		33 Jibaja Beanavidez Delsa Marina - Documentación presentada (12) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)								
		34 Lema Collaguazo María Luzmila - Documentación presentada (16) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)								
		35 Sr Maldonado Quinchiguango María Dolores Documentación presentada (7) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)								
		36. Mena Mera Alexandra Maribel - Documentación presentada (9) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)								
		37. Molina Nuñez Carlos Alberto - Documentación presentada (14) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)								
		38 Ortega Huertas Cruz Magdalena - Documentación presentada (6) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)								
		40 Ortega Huertas Victor Regulo - Documentación presentada (8) y 2 Escrituras de Compra Venta y Promesa de Compra venta (18) (*)								
		41. Padilla Padilla Jaime Edison - Documentación presentada (6) y 2 Escrituras de Compra Venta y Poder Especial (16) (*)								

		42. Pazmiño Jibaja Dina Janeth - Documentación presentada (7) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)								
		43. Pillajo Pillajo Angel María - Documentación presentada (8) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)								
		44. Pillajo Pillajo Luis Alberto - Documentación presentada (5) y 2 Escrituras de Compra Venta y promesa de Compra Venta (17) (*)								
		45. Pucachaqui Cuichan Elizabeth Silvia - Documentación presentada (10) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)								
		46. Qushpe Caiza María Hímelida - Documentación presentada (8) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)								
		47. Sigcha Pilatuña María Elvira - Documentación presentada (8) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)								
		48. Tituaña Cando Segundo Walter - Documentación presentada (7) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)								
		49. Zagal Morales María Natividad - Documentación presentada (8) y 1 Escritura de Compra Venta (13) (*)								

(#) Número de fojas (*) Copias

Elaborado por:

f.)

Revisado por:
Director Ejecutivo

f)

Aprobado por:
Secretaría de Coordinación
Territorial y Participación Ciudadana

f)

3

DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2008-12351

Fecha ingreso: martes, 07 octubre de 2008 (11:42)

Solicitante : PAZMIÑO DINA

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : LEGALIZACION DEL BARRIO COMITE PRO
MEJORA HORIZONTE S DE NORTE

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA / SUELO
Y VIVIENDA

D. Pazmiño Dina

MUNICIPALIDAD

FIRMA USUARIO

3

5-
Quito

Dirección Metropolitana de
Planificación Territorial



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITAN DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO 4 de OCTUBRE del 2008

Número:

Señor General:

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización

Comité Pro - mejoras "Horizontes del Norte"

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional Septiembre de 1996

Sector Uyachul Parroquia Cotocollao, hoy Pomasqui

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 0549 Fecha 6 de Febrero de 2008

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva _____

Emisión del Informe Básico _____

Aprobación Anteproyecto X

Aprobación Proyecto Definitivo _____

2

3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P. _____
- Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico _____
- Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto _____
- Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo _____

4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía

Ayuda (para sus respuestas)	
Agua Potable	Si o No.
Alcantarillado	Si o No.
Energía Eléctrica	Si o No.
Alumbrado Público	Si o No.
Tipo de Vía	Avenida Calle Principal Secundaria Calle de Retorno, Pasaje Peatonal Autopista Carretera o Camino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Escritura Global del Predio:

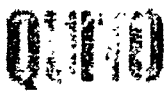
Notaría: 16TA. Fecha de Celebración: 3 - Febrero - 1999

Nombre y Apellido de los propietarios actuales: Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad 18 - Agosto - 2000

Promesas de Compra Venta (Varias) SI NO Recibos

Dirección Metropolitana de
Planificación Territorial



Academia Metropolitana

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITAN DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO X
IERAC - INDA _____ Municipio _____
Otro _____

Tenencia:

Con título	Escritura	<u>X</u>	Sin título	Invasión	
	Comodato			Amp. Posesor.	
	Comuna			Juicio Prescr.	
	Promesa Com. Venta			Acuerdo Mutuo	
	Contrato Privado			Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 11 AÑOS 11 MESES

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: Comité Pro - Mejoras "Horizontes del Norte" sector Uyachul parroquia Pomasqui, Quito.

Número telefónico de la Organización o su representante: 29570590/

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente.

Otorgado por: _____ Fecha: _____
Oficio No. _____ Período Desde: _____ Hasta: _____

Atentamente,

Nombre: Sra. CRUZ ORTEGA
Cargo: Presidenta

Nombre: Sra. DINA PAZMINO
Cargo: Secretaria

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: Sr. Segundo Morales
Cargo: 1er Vocal

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: JOSE DIAZ
Cargo: TESORERO

Nombre: _____ Cargo: _____
Nombre: _____ Cargo: _____

Quito 14 de Junio de 2010

Señor Ingeniero
DIEGO DAVILA
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
UERB
Presente.-

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, en mi calidad de presidenta del comité Pro.Mejoras "Horizontes del Norte" a usted, respetuosamente digo y solicito:

El Comité Pro.Mejoras "Horizontes del Norte" con Acuerdo Ministerial No.0549, se encuentra ubicado en el sector de Uyachul, parroquia Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de la manera más comedida le solicitamos que nos ayude a legalizar nuestro Barrio para poder realizar nuestras escrituras individuales, para poder obtener beneficios como es el bono de la vivienda, tener acceso a los servicios básicos, etc.

Por favorablemente atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Cruz M. Ortega

Sra. Cruz Ortega
Telf. 3441073

098213085.

ESCRITURAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

3 31 OCT 2008 3

PAGADO



Notaría 4ta.

824805

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

29/10/33

- 7 -
orig. 2

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

De la escritura de

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

Otorgada por

A favor de

COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El

Parroquia

US \$ 13,667.00

Cuantía

17 de octubre del 2,

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

es

(13)



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

- 8 -
oculo

I

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

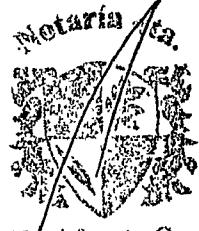
<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas	171322749-2

- 9 -
wuee



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



R.P.Q.

COMPRAVENTA

OTORGADA POR: RAUL DACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

A FAVOR DE: COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

CUANTIA: US \$ 13,667.00

Di: 2 Copias

GGCGEGCGCGEGCGCGCGCGCGCGCGCGCGCGCGCGCGCGCGCGCG

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho,) ante mí, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete quince DP quince DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil

(11)

I

ocho, comparecen, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo, según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

*SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito

DR. LIDER MORETA GAVILANES



NOTARIA
CUARTA

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de Veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Roperco de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número cero quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho, bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

27.694,10

1

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. CUARTA: PRECIO.- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

-11-
cuile - I

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, lo cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.** - Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". y se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Anagua, Tarco Julio César, Argüello Pamiño Angel Miguel,

2

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando, Cachiguango Maldonado Héctor Paco, Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel Antonio, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta, Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guambashu Maria Esthela, Diaz Cuenca Angel Stalin, Diaz Cuenca José Asable, Diaz Cuenca Juan Pedro, Diaz Diaz Maria Lilia Espinoza Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde Elizalde Orfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta Olga Trinidad, Farinango Chonta Blanca Maria D., Gallardo Jibaja Roberto Carlos, Guajala Maria Noemi del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla Guaraca Carlos, Guamán Malán Rosa Ana, Iza Molina Luis Alonzo, Lema Collaguazo Maria Lucila, Maldonado Quinchiguango Maria Dolores, Molina NÓñez Carlos Alberto, Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas Víctor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth, Pillaajo Pillaajo Angel Maria, Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillaajo Pillaajo Luis Alberto, Quishpe Caiza Maria Himelda, Sigcha Pilatuña Maria Elvira, Zagal Morales Maria Matividad, Cancán José Vicente, Farinango Chonta Segundo Gregorio, Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango Chonta Segundo José A., Farinango Benitez Edison Anibal, Farinango Benitez Luis Guaberto, Farinango Benitez Silvana Marisol, Farinango Tibán Maria Margarita, Padilla Padilla Jaime Edison. NOVENA:

CONTROVERSIAS.— En caso de controversias, las partes renuncian fuero y domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena validez de este instrumento. ~~HASTA AQUI LA MINUTA~~, la misma que se halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

- 12 -
doce 2

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866999-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975
Cruz M. Ortega H.



ECUATORIANA***** V4349V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINDJOZA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019
 REN: 2656000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 EDMASQUI 1966
Maria Elvira Sigcha



ECUATORIANA***** V1333V1222
 CASADO BAUL ECHISLANGO MALDONADO
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICO
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P. PILATUÑA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017
 REN: 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009
 048-0027 1713227492
 NÚMERO CÉDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA
Adrián M. Ortega
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009
 051-0034 1708669997
 NÚMERO CÉDULA
 SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
 POMASQUI PARROQUIA
Maria Elvira Sigcha
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se paso a mi vista.

Quito a.

17-OCT-2028

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILLO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008; para:

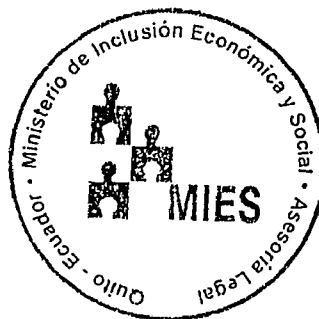
1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,



Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

-14-
Catoice
Notaria 4ta.
0000251
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

Jaime Aillon Alban

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 9 Cps.
3

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:
a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

J

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques; letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de

- 11 -
quince

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000252



NOTARIA
CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No.- 100 147 032 13

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

TORIANA***** V4483V4442

NO MARIÁ ELVIRA SIGCHA PILATUNA

PROFESIONAL CHOFER

CACHIGUANGO

M. MALDONADO

08/03/2008

3720F3

FECHA DE EMISIÓN

CIUDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FILAS DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULACION CIUDADANA No. 100147052-3

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL

ANTONIO ANTONIO ANTE/SAN RAUL

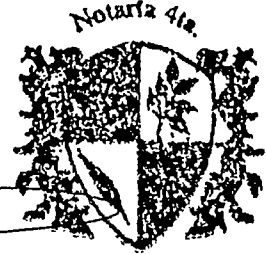
LUGAR DE NACIMIENTO: 001-1-0011-00155

1966

19 Dic - 2008

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito,



Dr. Jaime Aillon Alban
Notario

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANGO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

- 16 -
días y seis

TRAMITE N°: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA - VENTA

QUE OTORGA : CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
A FAVOR DE : COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

PREDIO : 5558562 TIPO
AREA DE TERRENO : *27.694 CONSTRUCCION *****
CUANTIA \$: \$*****13.667.00 ALICUOTA
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136.67	

ATENTAMENTE,

N° 011748

15/10/2008

C. J.
F982

[Signature]
Jefe de Transferencia de Dominio
Distrito Metropolitano de Quito



DIRECCION FINANCIERA

2

2.0081

FECHA DE PAGO

61002834353

COMPROBANTE DE COBRO

14/10/2008

CEDULA/RUC
00001713227492

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

VALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

14/10/2008

NUMERO DE PREDIO

5558562

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

LCABALAS

\$136,67

SERVICIO ADMINISTRATI

\$,20/

RANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

5068629

1

03

\$136,87

PAGO TOTAL

\$136,87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7911179



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS



Preso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220060, Cuito RUC:176807200001 AUL1895 T

CONTRIBUYENTE



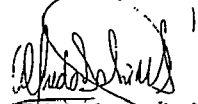

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

- 17
dos y siete
2

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
13.667.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.37	
				1.80	
				0.00	
				0.00	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
jdefaz					3.17
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL PROVINCIA					452647
					
No. Comprobante					DIRECTOR FINANCIERO PICHINCHA
0042366					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
13.667.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				13.67	
				1.80	
				0.00	
				0.00	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
jdefaz					15.47
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL PROVINCIA					452648
					
No. Comprobante					DIRECTOR FINANCIERO PICHINCHA
0042366					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil, habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao, habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año, y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

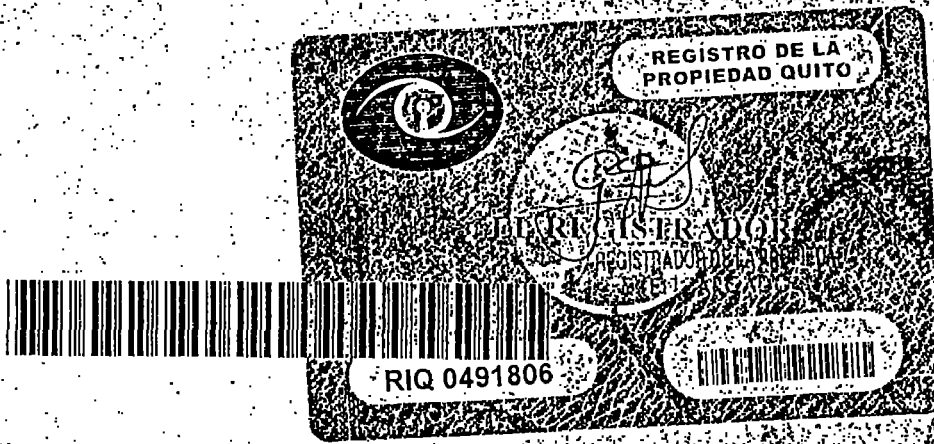
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DÍAS

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, también se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008, ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó antes de la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los conyugues señores Raúl Cacho Quango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilelusa a favor del Comité Pro Mejoramiento de 'Horizontes del Norte', debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador


Dr. Lidier Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

EE-0076150

R.P.Q.

- 19 -
días y un mes

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR

SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

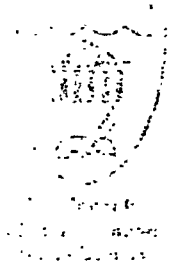
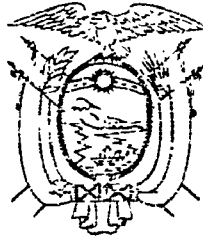
EE-0076150



**CONSULTORÍA
INDEPENDIENTE PROCESO
DE VERIFICACIÓN DE
LEGÍTIMOS POSESIONARIOS
DEL BARRIO**

7289800

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO**

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Quito, a

0000
7000

COMPRAVENTA

OTORGA:



Dr. Gonzalo
Gonzalo Chacon
Notario

NOTARIA 182

SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSEJO

A FAVOR DE:

RAUL DAHERIGUANO S.A. DE C.A. DE C.A.

CANTIDAD: \$7.200.000,00

DI 2 COPIAS

L29/ SUR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy a las diez y cinco minutos de la tarde del día mil novecientos noventa y nueve, ante mi LICENCIADO DOMINGO ROYAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEIS DE ESTE CANTON, se celebró por una parte y en calidad de VENDEDORES, la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSEJO, legalmente representada por SRA. MARIA GUADALUPE MARTINEZ ANGULO, con copia del documento habilitante que se acompaña; y por otra parte en calidad de COMPRADORES los conyuges señor RAUL DAHERIGUANO MALDONADO y DÑA. MARIA ELVIRA SANCHEZ MALDONADO, casados, por sus propios derechos. Los señores compradores son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse; domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de QUITO, a los efectos indicados de que soy fey, me dicen que

0002



RIA 166
Oficial
Nacional
Ecuador

eleva a escritura pública el contenido de la presente escritura
me presente a la oficina de la Notaría Pública de la ciudad de QUITO
integrante a continuación de la presente escritura pública.
NOTARIAL EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS EN QUITO

CARGO, ATRIBUCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS OFICIALES DE COMPROBACION,
contiene el contenido de la presente escritura pública: PRESENTE:
COMPARECIENTES: - La señora TERESA NUÑEZ de la presente escritura pública, de edad de sesenta y dos años,
escribiendo en su propia mano y en su propio nombre.

ANGULO, 6260, en la ciudad de QUITO, el día veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

LA VIRGEN DEL ROSARIO, en la ciudad de QUITO, el día veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

COMPARECIENTES
MATRIMONIO

su propia mano y en su propio nombre, en la ciudad de QUITO, el día veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, en virtud de la presente escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo de las escrituras públicas de la ciudad de QUITO, folio número CINCUENTA Y OCHO, en la página número treinta y uno, correspondiente a la escritura pública número mil novecientos cuarenta y cinco del fondo denominado SAN ISIDRO DE UYACHU, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad en el tomo de las escrituras públicas de la ciudad de QUITO, folio número CINCUENTA Y OCHO, en la página número treinta y uno.

el primer de las partes de la presente escritura pública, en la ciudad de QUITO, el día veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, en la presente escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo de las escrituras públicas de la ciudad de QUITO, folio número CINCUENTA Y OCHO, en la página número treinta y uno.

el veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, en la presente escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo de las escrituras públicas de la ciudad de QUITO, folio número CINCUENTA Y OCHO, en la página número treinta y uno.

La señora TERESA NUÑEZ otorgó testamento el día veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

2000

a, que
scribo
SEÑOR
a su
venta,
IMERA:
esta
RTINEZ
RO DE
al que
d de
GUANGO
, por
La que
diante
DELFIN
ientos
mitad
ritura
iedad
nta y
ENTES,
cinco,
a otra
ACHUL,
de la
enta y
amento
io y en
a la



SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL COSNUELO, testamento que se encuentra protocolizado en la Notaría Primera del Cantón Quito, el veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve e inscrito en el Registro de la Propiedad el ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.- En vida de la señorita MARIA TERESA NUÑEZ FUENTES, ofreció en venta un lote de terreno en favor de los señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, a su fallecimiento no alcanzó a otorgar las escrituras de compraventa pese a haber tenido recibido los valores de dicha venta.- TERCERA: COMPRAVENTA.- SOR MARIA GUADALUPE MARTINEZ ANGULO, como mandataria de la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, vende y da en perpetua enajenación un lote de terreno que se fracciona del predio denominado SAN ISIDRO DE UYACHUL, el mismo que tiene una superficie de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados y se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: camino público, en una extensión de ciento sesenta y ocho metros; SUR: con otros propietarios en una parte trece metros y en otra parte con treinta y nueve metros; ESTE: camino público en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, OESTE: con quebrada en una extensión de doscientos ochenta metros.- En todo caso la venta se la hace como cuerpo cierto a favor de los COMPRADORES, por cuanto es el único lote sobrante de todo el predio de mayor extensión de la hacienda denominada SAN ISIDRO DE UYACHUL,

Raul Cachiguango

Elvira Sigcha

Hna. Martinez


7

ubicado en el barrio SAN ISIDRO DE UYACHUL, parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.

CUARTA: PRECIO.- Se aclaró que pese a que los COMPRADORES pagaron el precio del terreno a una anterior dueña, se fija como precio de compraventa el valor de DOSCIENTOS MIL SUCRES, que la VENDEDORA MARIA GUADALUPE MARTINEZ ANGULO, lo recibe en dinero efectivo y de curso legal por parte de los COMPRADORES, por cuanto es la actual propietaria de la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO y cumple con el compromiso adquirido con anterioridad y consolida la venta a favor de los COMPRADORES.

QUINTA: GASTOS.- Los gastos que ocasione la celebración y legalización de la presente escritura pública serán de cuenta exclusiva de los COMPRADORES incluido el impuesto de plusvalía de haberlo.

SEXTA: CONTROVERSAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetarán a los Jueces de lo Civil de Quito, en trámite verbal sumario.- Quedando facultados los COMPRADORES para que obtengan la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, -ya sea por sí mismos o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para la completa validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se encuentra firmada por el señor DOCTOR RICARDO BARRAGAN, portador de la matrícula



Parroquia
ichincha.
que lo
eno a l
npraventa
VENDEDOR
ecibe e
e de lo
etaria l
y - cumpl
oridad
RADORES.
lebración
pública
MPRADORES
haberlo.
ias; las
sujetarán
trámite
MPPADORES
presente
Propiedad
o por
servira
estilo
de este
isma que
su valor
el señor



profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los señores comparecientes integralmente por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X Maria Guadalupe Martínez Angulo

SOR MARIA GUADALUPE MARTINEZ ANGULO
C.C.#: 09035594P-2

X Raúl Cachiguango Maldonado

SR. RAUL CACHIGUANGO MALDONADO
C.C.#: 700147052-3

X Elvira Sigcha Pilatuna

SRA. MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA
C.C.#: 170866999-7

Elvira Sigcha

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610970092	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 24/04/98
CODIGO 00001001470523		NOMBRE CACHIGUANGO MALDONADO RAUL	
DIRECCION			
AVALUO COMERCIAL	EXC./REB.	AVALUO IMPONIBLE 2.375.150	EMISION 01/04/98
5558			
ANO	VALOR	COD.	VALOR
	ALCALDIA		*****118.000
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000
TRANSACCION	PAGINA DE	VERIFICACION	BANCO
238517	1	51	
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA SDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL C 139030200100000000000001			SUB TOTAL *****123
			PAGO TOTAL
			RESPONSABLE FLORES LUIS
No. 3192562			DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
CONTRIBUYENTE			

No. 3460
No. 0
del comprador / A
del vendedor / Que
TRASPASO DE DI
pto: 2.40
ponible: 02(B)
aciones:
PICHINCHA
cia:
uia:
PSalvador, Pkoveri

REVISADO
Jefe de Mesa Recorrida

010810
CANCELADO
CACH. No. 51
P. 4 98

010810
CANCELADO
CACH. No. 51
P. 4 98

010810
CANCELADO
CACH. No. 51
P. 4 98

No. 34608
No. 0
del comprador / A
del vendedor / Que
TRASPASO DOMIN
pto: 2.400
ponible: 02(B)
vaciones:
PICHINCHA
cia:
quia:
PSalvador, Pkoveri

REVISADO
Jefe de Mesa Recorrida

1.998 610970093	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 24/04/98
CODIGO 00001001470523		NOMBRE CACHIGUANGO MALDONADO RAUL	
DIRECCION			
AVALUO COMERCIAL	EXC./REB.	AVALUO IMPONIBLE 2.375.150	EMISION 01/04/98
5558			
ANO	VALOR	COD.	VALOR
	REGISTRO		*****24.000
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000
TRANSACCION	PAGINA DE	VERIFICACION	BANCO
238517	2	51	
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA SDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL C 139030200100000000000001			SUB TOTAL *****29
			PAGO TOTAL *****152
			RESPONSABLE FLORES LUIS

0008

(2)

-51-
Cruces

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 04/27/98

FECHA DE PAG

24/04/98

ario No.: 346077

Por SI. 12.500

No.:

Número del Municipio: 610970092

del comprador / A favor de:

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL

del vendedor / Que otorga:

SDAD ROPERO DE LA VIRGEN

5558 TRASPASO DE DOMINIO

onponible: 2.400.000

aciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(N)

cia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

SUB TOTAL

123

PAGO TOTAL

S LUIS

PSalvador, Promeo

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



ORIGINAL

CIERO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 04/27/98

FECHA DE PAG

24/04/98

ario No.: 346080

Por SI. 2.900

No.:

Número del Municipio: 610970093

del comprador / A favor de:

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL

del vendedor / Que otorga:

SDAD ROPERO DE LA VIRGEN

5558 TRASPASO DOMINIO

onponible: 2.400.000

aciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(N)

cia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

SUB TOTAL

***29

PAGO TOTAL

***152

LUIS

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



0007

8

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 28 de 1998

Número: 074954 Por S/. 21.200,00

Notaría: 0 Número del Municipio: 3192562

A favor de: RAUL CACHIGUANGO

Que otorga: SDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL C

Concepto: VENTA

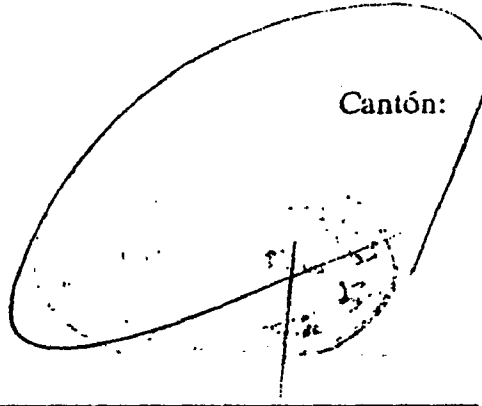
Base imponible 2.400.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.



Q
e Jesús
a e Italia
370
AAP-Q ED.
UADOR

FECHA
NOMBRE
QUE OTORG

En concep
S/.

Por valor
del inmue

Ante r

De confor
748 gislative
"Oficial"
signo la
VEIN
SESE
TOTAL A F

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 28 de 1998

Número: 081752 Por S/. 5.600,00

Notaría: 0 Número del Municipio: 3192563

A favor de: RAUL CACHIGUANGO

Que otorga: SDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL C

Concepto: VENTA

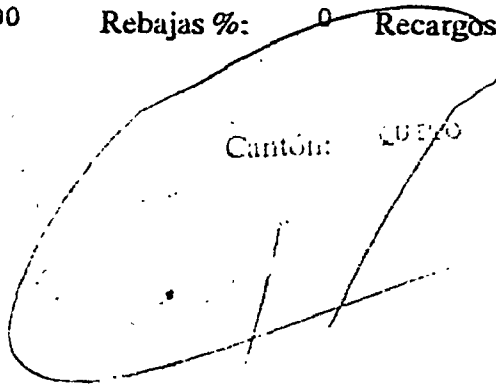
Base imponible 2.400.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



73515

5000



Q
e Jesús
a e Italia
370
AAP-Q ED.
UADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73515
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/30/98
NOMBRE : CACHIGUANO MALDONADO RAUL
QUE OTORGA: SDAD. ROPERO VIRGEN

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 2,376,150.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajas: %
del inmueble ubicado en: COTACOLLAO

Ante el notario: 16

Art. 74

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 23,861.00 Sucres

VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS *****
SESENTA Y UNO CON 00/100 *****

TOTAL A PAGAR: 23,861.00 Sucres

Efectivo: 23,861.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

73515 23,861.00 980430 44 53945 CACHIGUANO MALDONADO

Registro
81752



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

PODER ESPECIAL

OTORGA:

SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO

A FAVOR DE:

SEÑORA MARIA GUADALUPE MARTINEZ ANGULO

CUANTIA: INDETERMINADA

SE DA 2 COPIAS. - L&S/PEBARRAGAN

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la república del Ecuador hoy día lunes siete de Diciembre mil novecientos noventa y ocho, ante mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTON comparecen las señoras: TERESA FONCE ORDOÑEZ, divorciada; y, MARTHA FLORES DE CRUZ, casada, a nombre y en representación de la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, en sus respectivas calidades de PRESIDENTA y VICEPRESIDENTA, se constata de los nombramientos que como documentos habilitantes se agregan a la presente escritura pública. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse domiciliadas y residentes en este cantón y ciudad de Quito a quienes conozco de que doy fe; y me dicen que elevan esta escritura pública el contenido de la minuta que presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente en la continuación es el siguiente: - SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirva de insertar una que contenga el Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: - PRIMERA: COMPARECIENTES

ONCE ORDOÑEZ
residenta y
Virgen del C
general ordi
tubo el vein
y siete, me
Especial a
ANGULO.- Al
Especial am
para qu a
realice los
escrituras
poseionario
señor RAUL
posesión c
exhuasipung
yachul; pa
provincia
extens p
adquirido
testamento
Eincuenta
Cuarto
de mil no
veinticuat
ante el No
Registro d
sesenta y

000



MIRANDA
MIRANDA

ONCE ORDÓÑEZ Y MARTHA FLORES DE CRUZ,
PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTA DE LA SOCIEDAD ROPERO DE LA
VIRGEN DEL CONSUELO Y DEBIDAMENTE AUTORIZADAS EN ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN, LLEVADA A
EBO EL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y SIETE, MEDIANTE EL CUAL SE ACORDÓ QUE SE OTORQUE PODER
ESPECIAL A FAVOR DE LA HERMANA MARIA GUADALUPE MARTINEZ
ANGULO.- AL EFECTO LEGALMENTE CAPACES CONFIEREN PODER
Capital de
miembre
R JAIME AIL
comparecen
MARTHA FLO
tación de
ELO, en
SIDENTA, se
document
tura públic
dested
y obligar
dad de Qui
que elev
nuta : que
ntegrament
RIO.- En
ngo, sirv
contenido
ARECIENTES
onas JFRB

ONCE ORDÓÑEZ Y MARTHA FLORES DE CRUZ, en sus calidades de
presidenta y Vicepresidenta de la Sociedad Ropero de la
Virgen del Consuelo y debidamente autorizadas en asamblea
general ordinaria de miembros de la organización, llevada a
cabo el veintidos de Noviembre de mil novecientos noventa
y siete, mediante el cual se acordó que se otorgue Poder
Especial a favor de la hermana MARIA GUADALUPE MARTINEZ
ANGULO.- Al efecto legalmente capaces confieren Poder
Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere
para que a nombre y representación de los mandantes,
realice los siguientes actos:- A) Para que suscriba las
escrituras de compraventa a favor de los actuales
poseionarios en sus calidades de exhuasipungueros, del
señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, que se encuentra en
posesión de un lote de terreno adquirido a un
exhuasipunguero, ubicado en el barrio San Isidro de
Uyachul, parroquia Cotocollao, hoy Pomasquí, cantón Quito,
provincia de Pichincha; terreno adquirido en mayor
extensión por la Sociedad Ropero de la Virgen del Consuelo,
adquirido por herencia de MARIA TERESA NUÑEZ, mediante
testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos
cincuenta y ocho, aprobado por Sentencia dictada por el
Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veintiseis de marzo
de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizada el
veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve,
ante el Notario Doctor MANUEL VEINTIMILLA e inscrita en el
Registro de la Propiedad el ocho de Mayo de mil novecientos
sesenta y nueve.- B) Para que suscriba las escrituras de



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

compraventa y autorice a los compradores para procedan a
 legalización en las Notarías e inscripción en el Registro
 de la Propiedad; autorizando a los compradores realizar
 todos los gastos ocasionen las escrituras de compraventa
 sobre los lotes de terreno de la propiedad indicada y que
 se procedan a vender.- Esto se lo hace en vista de que
 han legalizado sus escrituras con anterioridad.- C) En
 definitiva se le autoriza para la venta de terrenos de
 propiedad de la Sociedad Ropero de la Virgen del Consuelo
 en el predio indicado en la ex hacienda Uyachul, hoy barrio
 del mismo nombre, cuya propietaria es la Sociedad Ropero
 mencionada, en definitiva que suscriba todo documento que
 fuere necesario, para la transacción de dichas ventas y
 general en salva guarda de los intereses de la sociedad.
 Los mandantes confieren todas las facultades comunes a esta
 clase de encargos en especial las contempladas en el
 artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento
 Civil.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
 cláusulas de rigor y estilo necesarias para la plena
 validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA,
 misma que queda elevada a escritura pública con todo el
 valor legal y que se encuentra firmada por el señor DOCTOR
 RICARDO BARRAGAN BARRAGAN, portador de la matrícula
 profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio
 Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente
 escritura pública se observaron todos y cada uno de los
 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que

aquella
 firman
 X
 SRA. TE
 C.C.#.
 X
 SRA. M
 C.C.#.
 Firma

57
Cuentos y cuentos



ABRIL 1950
AIBRIL

aquellas se afirman y ratifican en todo lo expuesto

firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe

X *Teresa Ponce Ordóñez*
SRA. TERESA PONCE ORDÓÑEZ

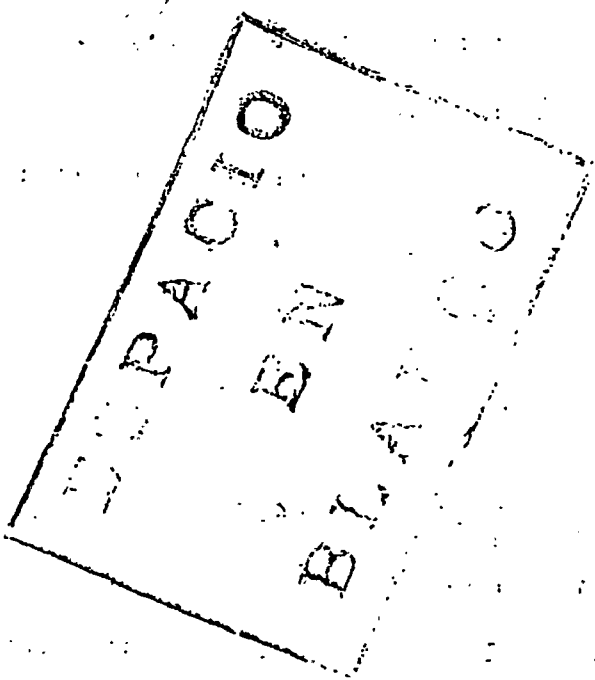
C.C.#. 170140574-1

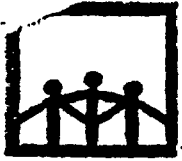
X *Martha de Cruz*

SRA. MARTHA FLORES DE CRUZ

C.C.#. 170216364-1

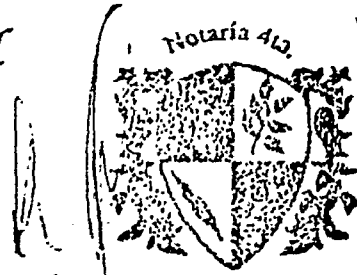
Firmado) El Notario señor DOCTOR JAIME AILLON ALBAN.-





Ministerio de Bienestar Social

Oficio No 1386-DAJ-PJ-98
Quito, noviembre 13 de 1998



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Sefora: **TERESA PONCE ORDOÑEZ**
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio de octubre 23 de 1998, participando la nómina de la Directiva de la SOCIEDAD ROPERO VIRGEN DEL CONSUELO, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de noviembre 22 de 1997, para el período 1998-1999, le expreso que, por cumplidos los requisitos pertinentes se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTA:	TERESA PONCE ORDOÑEZ
VICEPRESIDENTA:	MARTHA FLORES DE CRUZ
TESORERA:	AUGUSTA ARCOS DE MOSQUERA
SINDICO:	ENRIQUE SALGADO
SECRETARIA:	INES SILVA DE BERMUDEZ
VOCALES PRINCIPALES:	LUCILA CRUZ, ADELITA GARCIA ENMA ESPIN, YOLANDA ALARCON

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

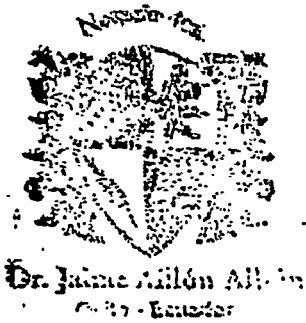
DR. IVAN DEL POZO B.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
AT/mlcm

-55-
ciudad y Guano



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor doctor RICARDO BARRAGAN BARRAGAN ,portador de la matrícula profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo y en una foja protocolizo el documento que antecede.- Quito, martes veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, el día de hoy martes veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-



[Handwritten signature]
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

1

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MIEMBROS DE LA SOCIEDAD
ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, LLEVADO A CABO EL DIA DE HOY
22 DE NOVIEMBRE DE 1997.

En la Ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete a las nueve horas, en el local del Colegio de la Virgen del Consuelo, se instala la Sesión General Ordinaria, previa la convocatoria que se da lectura de la Sociedad Ropero de la Virgen del Consuelo, se declara instalada con la asistencia de los siguientes miembros: Carmela Peña de Borja, Digna Montero de Gómez, María Teresa García, Lucila Cruz de Alarcón, Yolanda García de Muñoz, Aida Tamayo de Vega, Iván Vega Tamayo, Martha Flores de Cruz, Inés Silva Aguirre de Bermudez, Teresa Ponce Ordoñez, Raquel Valarezo de Novillo, Enma Espín García, Augusta Arcos de Mosquera, Rosario Noboa de Pazmiño, Jenny Bermudez Silva, Guadalupe Martinez Angulo. Se procede a tratar el punto de la Elección de la Directiva, y en concenso y por mayoría de votos, se procede a elegir a la señora Teresa Ponce Ordoñez, para Presidenta, aclarando que se la reelige en reconocimiento a la labor desempeñada y quién es la portadora de continuar con los fines de la Organización. Se eligió como Síndico al Señor Enrique Salcedo, por unanimidad. Se menciona el nombre de la señora Martha Flores de Cruz para el cargo de Vicepresidenta lo que es aceptado por la mayoría.

Para Secretaria se insinua el nombre de la señora Inés Silva de Bermudez y es aceptado por unanimidad por los asistentes. En calidad de tesorera se menciona el nombre de la señora Augusta Arcos de Mosquera, por parte de la presidenta señora Teresa Ponce Ordoñez y es aceptado por todos y se la elige quien se encargará del aspecto económico de la Organización. Se menciona el nombre de las personas para que serán elegidos vocales, acordando los asambleistas que en el orden que se vaya dando los nombres vayan ocupando los cargos de vocales del uno al cinco así: La señora Lucila Cruz de Alarcón, primer vocal; La señora Adelita García, segundo vocal, la señora Enma Espín García, Tercer vocal; la señora Adelita García de Muñoz, cuarto vocal; la señora Yolanda Alarcón de Mora quinta vocal. Y por último se procede a nombrar como director espiritual en consenso al padre Vicente Salgado. Se procede a tomar el juramento por parte del padre Vicente Salgado a todas las personas que han sido elegidas las mismas que juran cumplir con sus deberes y obligaciones y al mismo tiempo autorizan a la Presidenta para que conjuntamente con la Secretaria obtengan la Legalización, tanto de la aceptación de los nuevos socios y de los que han elegido a la presente

Directiva.

Igualmente la Asamblea recibe en comisión al señor Raúl Cachiguango, quién está en posesión de 27.649,10 metros cuadrados, quién adquirió dichos derechos a los herederos del ex-huasipunguero señor Reimundo Morales. Dicha persona solicita que se legalice su posesión tanto más que es un terreno que pertenecía a un ex-huasipunguero que por cuestiones de descuido no se legalizó su tenencia y propiedad en la oportunidad que tenía y tampoco el traspaso respectivo. Analizado por los socios aprueban que se legalice la transferencia a todos los ex-huasipungueros que no logran la transferencia por escritura pública, tanto más que es un derecho que los asiste. Por este motivo se acuerda otorgar un poder por parte de la Presidenta y Vicepresidenta de la Sociedad El Ropero de la Virgen del Cosuelo, a favor de la hermana María Guadalupe Martínez Angulo para que comparezca a nombre de la Sociedad a legalizar las escrituras.

También los Asambleístas acuerdan continuar con el cumplimiento de los fines de la Sociedad. Se solicita a los nuevos socios entregar las fotocopias de las cédulas y papeletas de votación para la correspondiente inscripción como nuevos miembros y que ya han actuado con plenos deberes y derechos en esta Asamblea, por cuanto han venido trabajando desde hace algunos años que por cuestiones administrativas no se a legalizado su aceptación a la organización.

Siendo las 12:00 horas de la mañana se da por concluida la Sesión, y se da lectura de la presente acta, la misma que es aceptada aprobada por todos los asistentes y para constancia firman La Presidenta y Secretaria.

Teresa Ponce Ordóñez
TERESA PONCE ORDONEZ
PRESIDENTA

Ines Silva Aguirre de Bermudez
INES SILVA AGUIRRE DE BERMUDEZ
SECRETARIA

Certifico que es fiel copia del original.-

Ines Silva Aguirre de Bermudez
INES SILVA AGUIRRE DE BERMUDEZ

julio del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, pero sí prohibido de enajenar.- Ocho, veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, las ocho años.- EL REGISTRADOR

Contra
SOCIED
ACHIE
IGOMA
Con e
REGIST

~~Handwritten signature~~



Handwritten signature
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Matric
1701126
Vie

Se otorgó -

ante mí, me he de ello confiero esta Primera Copia Certificada, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento y, contiene la escritura de Compraventa otorga Sociedad Ropero de la Virgen del Consuelo a favor de Raúl Cachiguango Maldonado y

~~Handwritten signature of Dr. Gonzalo Román Chacón~~

Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario Décimo Sexto
Quito.



Los núme
Responso
Asesor.-
Depurado
Amantense

Directiva.

Igualmente la Asamblea recibe en comisión al señor Raúl Cachiguango, quién está en posesión de 27.649,10 metros cuadrados, quién adquirió dichos derechos a los herederos del ex-huasipunguero señor Reimundo Morales. Dicha persona solicita que se legalice su posesión tanto más que es un terreno que pertenecía a un ex-huasipunguero que por cuestiones de descuido no se legalizó su tenencia y propiedad en la oportunidad que tenía y tampoco el traspaso respectivo. Analizado por los socios aprueban que se legalice la transferencia a todos los ex-huasipungueros que no logran la transferencia por escritura pública, tanto más que es un derecho que los asiste. Por este motivo se acuerda otorgar un poder por parte de la Presidenta y Vicepresidenta de la Sociedad El Ropero de la Virgen del Cosuelo, a favor de la hermanda María Guadalupe Martínez Angulo para que comparezca a nombre de la Sociedad a legalizar las escrituras.

También los Asambleístas acuerdan continuar con el cumplimiento de los fines de la Sociedad. Se solicita a los nuevos socios entregar las fotocopias de las cédulas y papeletas de votación para la correspondiente inscripción como nuevos miembros y que ya han actuado con plenos deberes y derechos en esta Asamblea, por cuanto han venido trabajando desde hace algunos años que por cuestiones administrativas no se a legalizado su aceptación a la organización.

Siendo las 12:00 horas de la mañana se da por concluida la Sesión, y se da lectura de la presente acta, la misma que es aceptada aprobada por todos los asistentes y para constancia firman La Presidenta y Secretaria.

Teresa Ponce Ordóñez
TERESA PONCE ORDÓÑEZ
PRESIDENTA

Ines Silva Aguirre de Bermudez
INES SILVA AGUIRRE DE BERMUDEZ
SECRETARIA

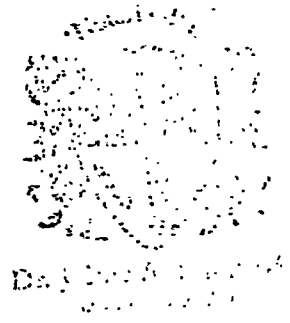
Certifico que es fiel copia del original.-

Ines Silva Aguirre de Bermudez
INES SILVA AGUIRRE DE BERMUDEZ

I

Se otorgó -

ante mí, en fe de ello confiero esta Segunda Copia Certificada, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



A handwritten signature in dark ink, written over a circular official stamp. The signature is stylized and appears to be 'J. J. ...'. Below the signature, there is a circular stamp with some text, including '... de ...' and '... de ...'.

-58-
García y Ochoa
2

Contratantes .-

SOCIEDAD ROPERCO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO en calidad de VENDEDOR

CRISTOBAL MALDONADO RAUL en calidad de COMPRADOR

IGCHA PILATURA MARIA ELVIRA en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -49085-

7

Matriculas Asignadas

1701120000012342 LOTE DE TERRENO DE 27.694,10 M2. DEL PREDIO SAN ISIDRO DE UYASHUL
PARROQUIA COTOCOLLAO

Viernes 18 de Agosto de 2000, 04:07:45 PM

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
COTACAGUAS

da,
ento
ro d
y s

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

- Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
- Depurador.- JAIME PAZMINO
- Amanuense.- LENIN SALINAS

0014

-20-
meite z

REGISTRO
31 OCT 2003



824805

29/10/33

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

De la escritura de _____

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

US \$ 13,667.00

Cuantía _____

17 de octubre del 2,008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0015

UU 6 30

22/10/08

P

Q



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

- 21 -
ueyHau I

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San
Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas	171322749-2

0018

(3)

2

ocho, comparecen, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo; según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachal, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Roper de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número cero quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho, bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

"Horizontes del Norte"; del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha: **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las

-24-
Notaría Cuarta
I



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, lo cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", y se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Anaguaya Tarco Julio César, Argüello Parraño Angel Miguel,

0019

(6)

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando, Cachiguango Maldonado Héctor Pato,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonin, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guambashu Maria Esthela, Diaz
 Cuenca Angel Stalin, Diaz Cuenca José Amable, Diaz Cuenca Juan Pedro,
 Diaz Diaz Maria Lilia, Espinosa Guadalupe Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Orfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad, Farinango Chonta Blanca Maria O., Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos, Guajala Maria Noemi del Cielo, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos, Guamán Malán Rosa Ana, Ita Molina Luis Alonzo, Lema
 Collaguazo Maria Lucinda, Maldonado Quinchiguango Maria Dolores, Molina
 Mora: Carlos Alberto, Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Victor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth, Pillajo Pillajo Angel Maria,
 Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillajo Pillajo Luis Alberto,
 Quishpe Ceiza Maria Hilmela, Sigcha Pilatuña Maria Elvira, Zaegal Morales
 Maria Natividad, Cancán José Vicente, Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A., Farinango Benitez Edison Anibal, Farinango
 Benitez Luis Guaberto, Farinango Benitez Silvana Marisol, Farinango
 Tibén Maria Margarita, Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**

CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y
 domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en
 forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un
 Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena
 validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se
 halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de
 la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de



NOTARIA
CUARTA

25
Lider y Cruz
I

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001-0068 00068 F
 CARCHI/BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cruz H. Ortega H.



8002-10-17

EQUATORIANA***** V434SV3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOSA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2017

REN 2656000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE DEVOTACION
 CIUDADANIA 170866997-7
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/VELITTO/FOMASOLI
 25 JULIO 1966
 002-0073 00123 F
 PICHINCHA/QUITO
 FOMASOLI

Maria Elvira Sigcha



EQUATORIANA***** V133311222
 CASADO RAUL CANDELARIO WALDONADO
 PRIMARIA QUEJADERO DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P. PILATUNA
 QUITO 15/07/2003
 15/07/2017

REN 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE DEVOTACION
 REFERENCIAL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referencia

048-0027 1713227492
 NÚMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN CANTÓN
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA

Referencia
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE DEVOTACION
 REFERENCIAL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referencia

051-0034 1708669997
 NÚMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUNA MARIA ELVIRA

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN CANTÓN
 FOMASOLI PARROQUIA

Referencia
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

17-OCT-2028
[Signature]

-26-
Mejoras / OSIS.



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA-

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

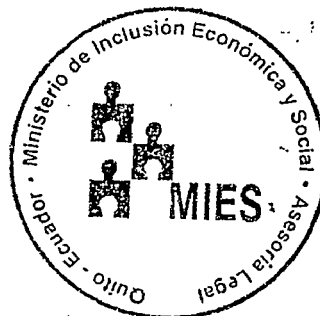
1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,



Dr. Giovanny López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



ARIA
RTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria ⁻¹⁷⁻ ~~cuarta y sexta~~ I
00-00251
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

Jaime Aillon Alban

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 9 Cps.
3

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:
a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

J

0022 ①

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras, de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



ARIA
ARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

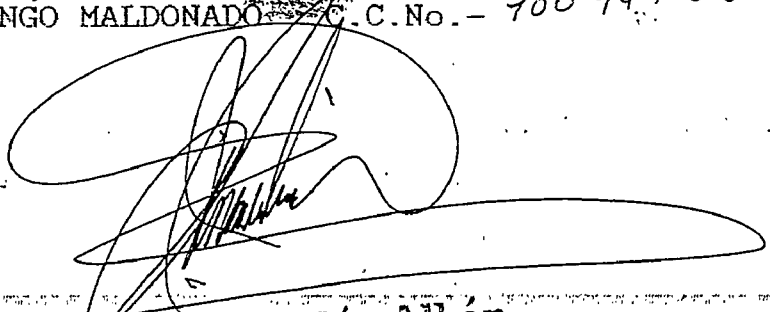
- 28 -
vial y solo I

0000252

agosto del dos mil: i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO - C.C.No. - 700 147 032:3



Dr. Jaime Aillón Albán
 NOTARIO CUARTO
 QUITO

0028

6

ORIANA***** V4433V4442

0 MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

RIA CHOFER PROFESIONAL

CACHIGUANGO

MALDONADO

PELLUCO DE LA MADRE 08/03/2013

72013

CIUDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDUCACION.

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100147052-3

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL

1966

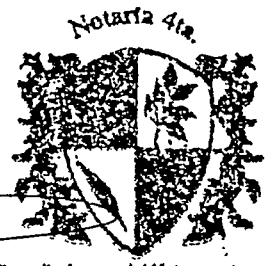
ANTONIO ANTE

1966

g. 19 Dic - 2001

RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIJA COPIA de su ORIGINAL que se usó a mi vista.

Quito,



Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban , cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANGO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

= 29 =
nuevo y nuevo
2

TRAMITE Nº: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
A FAVOR DE : COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

PREDIO : 5558562 TIPO
AREA DE TERRENO : *27.694 CONSTRUCCION *****
CUANTIA \$: \$*****13.667,00 ALICUOTA
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

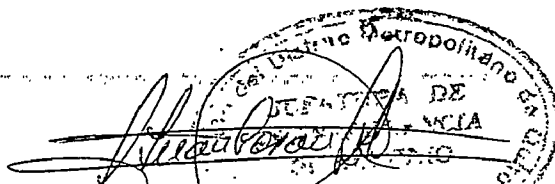
UTILIDAD:	*****	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

14/10/2008

J.
1982



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0024



DIRECCION FINANCIERA

2

2.0081

FECHA DE PAGO

81002934350

COMPROBANTE DE COBRO

14/10/2008

DEDULA/RUC
00001713227492

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

VALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

14/10/2008

5558562

CONCEPTO	VALOR
CABALAS	\$136.67
SERVICIO ADMINISTRATI	\$1.20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
5068629	1	03	

CUENTA

SUB-TOTAL \$136.87

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
13903020010000000000011

RESPONSABLE
CISNEROS LARREA M

No. 7911179



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

150 en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telf 2220360, Cúmb RUC 1768007200001 AUE1894

CONTRIBUYENTE

2500



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

-30-
Folios 2

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1713277492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
13.667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		Valor		Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		1.37	
				1.80	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				3.17	
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL					
				452647	
0042366				DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1713277492	COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
13.667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		Valor		Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		13.67	
				1.80	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				15.47	
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL					
				452648	
0040007				DIRECTOR FINANCIERO	

0023

3



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA/PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil, habiendo esta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito-se

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008, ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



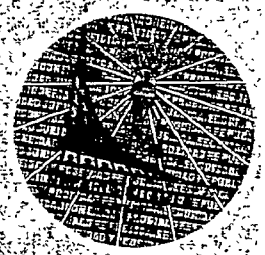
HASTA AGUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en la forma que consta en el instrumento antes de mí, en la ciudad de QUITO, el día PRIMERO de ABRIL de mil novecientos noventa y nueve, compraventas otorgadas por los señores DARWIN QUISPE y DARWIN QUISPE, esposos, en favor de los señores DARWIN QUISPE y DARWIN QUISPE, esposos, debidamente sellada y firmada en QUITO, el día primero de octubre del año de mil novecientos noventa y nueve.

[Faint handwritten text and illegible stamp]

[Handwritten signature]

Dr. Alder Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-0076150

R.P.Q.

Darwin Quispe Gavilanes
Quito - Ecuador

-31-
Escritura y don

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR

SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150



0027

2



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

-33-
Arduay

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r_eendnsj

Tarjetas: T00000294181;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uvachul, situado en la parroquia COTOCOLEAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PRO-MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los conyuges RAUL CACHIGUANGO MAEDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho, estos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Roman, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra a Fojas seiscientos noventa y siete número trescientos noventa y tres del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperó de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Nuñez Fuentes, al fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uvachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicita se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, también se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON

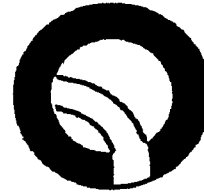


LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

0028

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE

Urb. Carcelén - 022470384 / 084023864
/ jorachimen@yahoo.com



Secretaría de Ordenamiento
Territorial, Hábitat y Vivienda

19

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: AMAGUAYA TARCO JULIO CESAR
- 2.- Cedula de identidad: 1708664659
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 9 JUNIO 1966
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: CHOFER PROFESIONAL

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Macro lote: N° Lote 28 Superficie: 217 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
Partida de matrimonio. | | |
| d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno | X | |
| g) Pago del impuesto predial | | |
| h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de
Quito. | X | |
| i) Factura de un servicio básico | | |
| j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie,
Linderos y tiempo de posesión. | X | |
| k) Foto tamaño carnet | | |

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

0029

6

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

19

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE POSESIONARIOS DEL SECTOR HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: ANDEGUAYA TARCO JULIO CÉSAR C. Identidad: 1708664659 Estado Civil: CASADO Ocupación: EMABP
Nombre del conyugue: QUISHPE PULLUPAXI MARTHA ALICIA No. Personas que habitan: — Tiempo de posesión: 15 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: Zona de Protección: No. Lote: 28 Área de terreno: 217 m²
Construcción: SI NO Tipo de construcción: Habitado: SI NO Sembríos: SI 100 % NO %

Escritura: Derechos y Acciones: SI NO Compra Venta: SI NO Promesa compra venta: SI NO Herencia: SI NO

Servicios Básicos: Luz: Agua: Alcantarillado: Teléfono: Tipo de vía: PIEDRA

Registro Elaborado por:

YOLANDA ASTUDILLO VILHUEZA

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:

Fecha:

31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m² Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: _____

0030

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170866465-9

AMAGUAYA TARCO JULIO CESAR
PICHINCHA/QUITO/SAN SEBASTIAN
09 JUNIO 1966

FECHA DE NACIMIENTO 0098 00898 M
HEG CIVIL 003- ACT

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967




4a

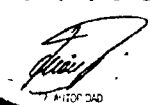
ECUATORIANA***** V4343I2222

CASADO MARTHA ALICIA QUISHPE F
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JUAN MANUEL AMAGUAYA
MARIA JUANA TARCO
QUITO 05/04/2006

FECHA DE CADUCIDAD 05/04/2018

FORMA No REN 1844660
Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

351-0008 NÚMERO 1708664659 CÉDULA

AMAGUAYA TARCO JULIO CESAR

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

*Imp. Pedro
Saw... B...
Coto*

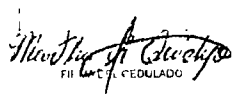

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171175238-4

QUISHPE PULLUPAXI MARTHA ALICIA
PICHINCHA/QUITO/NONO
26 JULIO 1971

FECHA DE NACIMIENTO 0045 00045 F
HEG CIVIL 001- ACT

PICHINCHA/ QUITO
NONO 1971

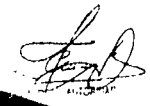

ECUATORIANA***** E3343V2242

CASADO JULIO CESAR AMAGUAYA TARCO
PRIMARIA OBRERO

MANUEL MARIA QUISHPE
ROSA MARIA PULLUPAXI
QUITO 29/09/2009

FECHA DE CADUCIDAD 29/09/2021

FORMA No REN 1828175

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

102-0002 NÚMERO 1711752384 CÉDULA

QUISHPE PULLUPAXI MARTHA ALICIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
NONO CHILLOGALLO
PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

0031

4

Wte.

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) JULIO CESAR AMAGUAYA TAZCO con Cédula de Ciudadanía No. 170866465-9 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 49

Área total: 200 m²

LINDEROS:

Norte: Lote # 48

Sur: Lote # ? Calle # 2

Este: Lote # 34

Oeste: Lote # 47

Tiempo de uso: _____

FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

Otra: _____

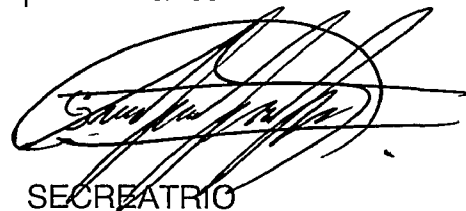
La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los posesionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

CORDIALMENTE,


SECRETARIO

Sr. Walter Tituaña.

0032⁴

(3)

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 424571

CERTIFIC.: 511804

I

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

AMAGUAYA TARCO JULIO CESAR ***** CON DOC. ID. 1708664659
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

QUITO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011



JEFE ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

A. Z. L. D.

E L L O

R.T.J.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

5
0033



CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE VENTA

En la ciudad de Quito, a 18 de Febrero de 1997, por una parte la señora **MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA**, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge señor **RAUL CACHIGUANGO MALDONADO**, y que para efectos de este contrato se denominarán los Promitentes Vendedores y, por otra parte el señor **JULIO CESAR AMAGUAYA TARCO**, que para los mismos efectos se denominará el Promitente Comprador, todos en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de oferta y promesa de compraventa de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Los señores **RAUL CACHIGUANGO** y **MARIA ELVIRA SIGCHA**, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el Barrio San Isidro de Uyachul, Parroquia de Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que está comprendido dentro de los siguientes linderos generales, por el Norte: Camino público en una extensión de 168 metros; al Sur: con terrenos de la Hacienda Isidro de Uyachul en 39 metros; por el Este: Camino público en una extensión de 254 metros; y, Oeste: con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27.694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la Sociedad el Ropero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martínez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se ha constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul; y, se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados Los Promitentes Vendedores, ofrecen o promete dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor **JULIO CESAR AMAGUAYA TARCO**, un lote de terreno, desmembrándose del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No.49, de acuerdo al plano del proyecto de la Lotización.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS: El lote de terreno signado con el No. 49, tiene una cabida total individual de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito apruebe los planos; sin embargo se hace constar que el lote de terreno No. 49 se encuentra circunscrito dentro de los linderos siguientes: Norte.- Lote No. 48; al Sur.- Lote No. Con Calle número Dos de la Lotización; al ESTE.- Lote No. 34; y, AL OESTE.- Lote No. 47 de la Lotización.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 49, es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, pagadero de la siguiente manera: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES el momento de suscribir el presente contrato; y, el resto, esto es, DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES se lo pagará en un lapso de 12 meses, a razón de doce cuotas de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUININETOS SUCRES mensuales.

QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURA DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija una vez que sea Autorizado y Aprobado el Plano de Fraccionamiento por parte del Ilustre Municipio de Quito.

SEXTA.- POSESION Y ACEPTACION.- Los Promitentes Vendedores entregan desde el momento de la suscripción de este contrato el dominio y posesión del lote de terreno a favor del Promitente Comprador, incluidos todos sus usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos al mismo. Las partes contratantes aceptan el total contenido del presente Contrato de Oferta y Promesa de Venta por estar hecho en beneficio de sus legítimos intereses.


SEPTIMA.- ACLARATORIA.- Se aclara expresamente que es de cuenta del Promitente Comprador en conjunto o con las demás personas que compren otros lotes, todas las gestiones que sean exigibles en la Municipalidad de Quito, así como también en las empresas de servicios, previa la Autorización de Fraccionamiento y venta de los lotes.

OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que ocasionen los planos, y en general todos los trámites para alcanzar la Autorización Fraccionamiento ó Lotización de la totalidad del terreno por parte del Municipio de Quito, será de cuenta exclusiva del Promitente Comprador a prorrata a la extensión del lote que ha adquirido. Correrá también de cuenta del Promitente Comprador el pago del impuesto predial, en la proporción al lote adquirido, a partir de la fecha de la firma del presente Contrato de Oferta y Promesa de Compra Venta.


NOVENA.- CLAUSULA PENAL.- En el caso de incumplimiento en el objeto de este contrato, la parte responsable se obliga a pagar a la otra, una multa total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES. Se podrá dar por terminado el contrato si el Promitente Comprador dejare de pagar dos cuotas mensuales. En el caso de que el Promitente Comprador solicitare la devolución del dinero se le descontará el valor de cláusula penal, y lo recibirá en cuotas, de la misma manera que fueron entregados.

DECIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de controversias las partes se sujetaran a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman en original y por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores, por así convenir a sus intereses personales.



MARIA E. SIGCHA P.
C.C.No. 170866999-7
PROMITENTE VENDEDORA



JULIO C. AMAGUAYA T.
C.C. No. 170866465-9
PROMITENTE COMPRADOR

0076150 CC

31 OCT 2008



824805

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

29/1/33

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

L De la escritura de _____ **M**
 RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de _____
 COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

Cuantía _____
 US \$ 17,667.00

Quito, a _____
 17 de octubre del 2008

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0035

18-0111-00

7 (B)



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

② 5

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

CALIDAD NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANIA

VENEDORES Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado 170866999-7

COMPRADOR Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas 171322749-2

0036

8

②



NOTARIA
CUARTO

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0076150

R.P.Q.

COMPRAVENTA

OTORGADA POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

A FAVOR DE: COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE".

CUANTIA: US \$ 13,667.00

Di: 2 Copias

CG

In esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho, ante mi, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete quince DP quince DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil

2

ocho. comparecen, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo, según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que se entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Iyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

17
I

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuza adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachi, en la parroquia Cotonollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de ciento sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Roper de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número cero quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho, bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

003S

07

10

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, lo cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**— Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**— Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieran fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", y se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LIGADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Casaguala Tarco Julio César, Arquello Paraiso Angel Miguel,

0039

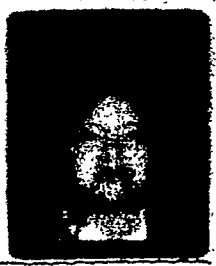
9

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando, Cachiguango Maldonado Héctor Peco,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonio, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guambastu Maria Esthela, Diaz
 Cuenca Angel Stalin, Diaz Cuenca José Amable, Diaz Cuenca Juan Pedro,
 Diaz Diaz Maria Lilia, Espinosa Cudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Orta Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad, Farinango Chonta Blanca Maria O., Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos, Guajala Maria Moani del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
 Guaraca Carlos, Guamán Malán Rosa Ana, Iza Molina Luis Alonso, Lema
 Collaguazo Maria Lucilla, Maldonado Guinchiguango Maria Dolores, Molina
 MOREA Carlos Alberto, Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Victor Régulo, Parraño Jibaja Bina Janeth, Pillaño Pillaño Angel Maria,
 Pucachaqui Quichán Elizabeth Silvia, Pillaño Pillaño Luis Alberto,
 Quishpe Cains Maria Himelda, Sigcha Pilatuña Maria Elvira, Zagal Morales
 Maria Natividad, Cancán José Vicente, Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mena Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A., Farinango Benitez Edison Anibal, Farinango
 Benitez Luis Gualberto, Farinango Benitez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán Maria Margarita, Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**

CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un Centro de Mediación y Arbitraje. Usled, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que se halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 03068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Caio H Ortega H



8002.01.17

EQUATORIANA***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINCOJOZA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

2656000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUSA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/PIMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PIMASQUI 1966

Maria Elvira



EQUATORIANA***** V153371222
 CASADO BAIL CACHISUANGI WALDONADO
 PRIMARIA QUEBACER. DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P PILATUSA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017

REN 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENCIAL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referenciar

048-0027 1713227492
 NÚMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PICHINCHA PROVINCIA
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA

QUITO CANTON
MORAL MORETA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENCIAL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referenciar

051-0034 1708669997
 NÚMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUSA MARIA ELVIRA

PICHINCHA PROVINCIA
 PIMASQUI PARROQUIA

QUITO CANTON
MORAL MORETA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría Aca.

 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
 17-OCT-2008

[Signature]



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Abogados de Fichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN

0041

1

13

(1)



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

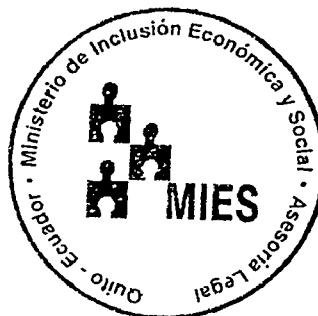
De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,


Dr. Giovanny López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

[Firma manuscrita]

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.

3^{ra}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

0042

141

6

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de

77

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000252

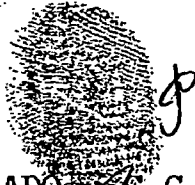


NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No.- 700 747 032 13



[Handwritten signature of Dr. Jaime Aillón Albán]

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

0043

15

(5)

ATORIANA**** *1 V4433V4442
 ADO MARI ELVIRA SIGCHA PILATUNA
 MARIA CHGER. PROFESIONAL
 E CACHIGUANO
 IN MALDONADO
 APELLIDO DE LA MADRE 08/03/2001
 0372013
 FECHA DE LA AUTORIA FIRMAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania No. 100147052-3
 CACHIGUANO MALDONADO RAUL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITA - ECUADOR
 1966

g 19 Dic - 2001

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.



Dr. Jaime Aillon Alban
 QUITA - ECUADOR

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este canton, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

(10)

TRAMITE Nº: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA - VENTA

QUE OTORGA : **CACHIGUANGO MALDONADO RAUL**

A FAVOR DE : **COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE**

PREDIO : **5558562** TIPO

AREA DE TERRENO : ***27.694** CONSTRUCCION : *********

CUANTIA \$: **\$*****13.667,00** ALCUOTA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982


 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0044

91

(2)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081
6-1002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC
0000173322749Z

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

14/10/2008

NUMERO DE PREDIO

555552

CONCEPTO
ALCABALAS

VALOR
\$136.67

CONCEPTO

VALOR

SERVICIO ADMINISTRATI

\$.20/

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$136.87

5068629

1

03

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel: 2220363, Quito RUC: 176807200001 Ate 1894 1

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1713277492		COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
13,667.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.00		0.00	
CANCELACION: ALCABALAS 2006		0.00		0.00	
		Valor		Coactiva	
		1.37		0.00	
		1.80		Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Cuenta	
jdefaz				3.17	
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL PROVINCIA					
452647					
No. Comprobante					
0042366					
DIRECTOR FINANCIERO					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1713277492		COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
13,667.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.00		0.00	
CANCELACION: REGISTROS		0.00		0.00	
		Valor		Coactiva	
		13.67		0.00	
		1.80		Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Cuenta	
jdefaz				15.47	
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL					
452648					
No. Comprobante					
0040007					
DIRECTOR FINANCIERO					

0045

14 (3)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

D.P.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matri culas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUNA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil, habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación, que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

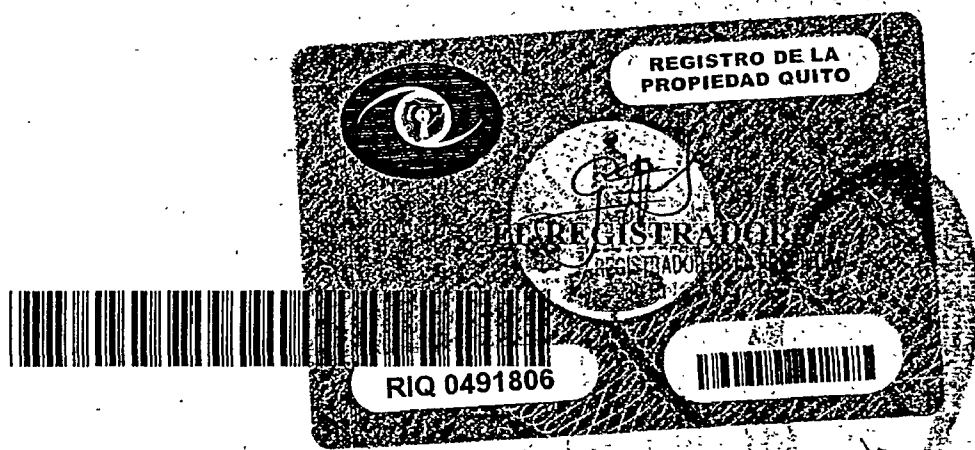
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Ropero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

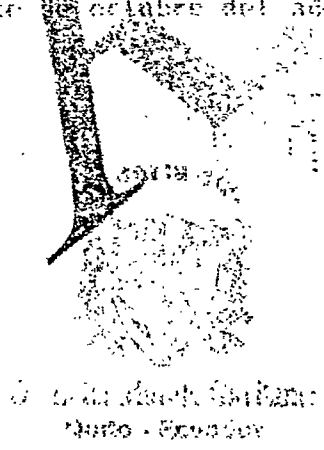
levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó anteriormente la feche que consta en el instrumento y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los conyugos señores Raúl Cachiaguango Maldonado y María Elvira Siquita Pilaluma a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes dieciséis de octubre del año dos mil ocho.



[Handwritten Signature]
Dr. Vider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

EE-0076150

R.P.Q.

0046

81

2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001
FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj
Tarjetas: T00000294181;
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los conyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, segun escritura publica otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO ante el Notario CUARTO Suplente del canton Quito Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho, estos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO segun escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Roman, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra A Fojas setecientos noventa y siete, numero trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Ropero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Nuñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este canton, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio numero 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, tambien se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

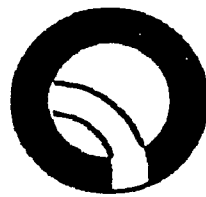
Responsable: WASHINGTON



0047

610

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 / 084023864
 / jorachimen@yahoo.com



Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda

PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGITIMOS POSESIONARIOS DE LOS SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: ARGUELLO PAZMIÑO ANGEL MIGUEL
- Cedula de identidad: 0201609138
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: BOLIVAR, 21 OCTUBRE 1978
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: EMPLEADO PRIVADO



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Macro lote: N° Lote 32 Superficie: 262M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio Partida de matrimonio.		
d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno	X	
g) Pago del impuesto predial		
h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de Quito.	X	
i) Factura de un servicio básico		
j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie, Linderos y tiempo de posesión.	X	
k) Foto tamaño carnet		

D.- OBSERVACIONES:

Registrado por.

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

21

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE POSESIONARIOS DEL SECTOR: HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: ARGUELLO PASHINO ANGEL HUGO C. Identidad: 0201609138 Estado Civil: CASADO Ocupación: EMPLEADO

Nombre del conyugue: MUNZÓN REGALADO PERNA MARIELA No. Personas que habitan: — Tiempo de posesión: 6 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: Zona de Protección: No. Lote: 32 Área de terreno: 262 m²

Construcción: SI NO Tipo de construcción: Habitado: SI NO Sembríos: SI % NO %

Escritura: Derechos y Acciones: SI NO Compra Venta: SI NO Promesa compra venta: SI NO Herencia: SI NO

Servicios Básicos: Luz: Agua: Alcantarillado: Teléfono: Tipo de vía: TIERRA

Registro Elaborado por:

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:

Fecha:

YOLANDA ASTUDILLO VENEZA

Angel Arguello

31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2 Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: _____

Lote

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 020160913-2

ARGUELLO PAZMIÑO ANGEL MIGUEL


BOLIVAR/CALUMA/CALUMA /SAN ANTONIO/

21 OCTUBRE 1978

001-00 00287 M

BOLIVAR/ CALUMA

CALUMA /SAN ANTONIO/ 1978



Arguello Pazmiño

ECUATORIANA***** V4248JA444

REINA M MUNZON REGALADO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

HOLGER E. ARGUELLO S


CARMEN MAGDALENA PAZMIÑO E

QUITO 05/04/2006

05/04/2018

REN 1840654

PCB



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

340-0013 NÚMERO

0201609138 CÉDULA

ARGUELLO PAZMIÑO ANGEL MIGUEL

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

COTACOLLAO COTACOLLAO

PARROQUIA ZONA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):


Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011


ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

4

3

0050


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 172141321-7
 MUNZON REGALADO FEINA MARIELA
 AZUAY/FAUTE/GUARAINAC
 06 ENERO 1983
 001- 0069 00069 F
 AZUAY/ FAUTE
 GUARAINAC 1983



Feina Munzon

ECUATORIANA***** V4343V2242
 CASADO ANGEL M ARGUELLO FAZMINO
 PRIMARIA CUEPACER. DOMESTICOS
 RIGIBERTO MUNZON
 MERCEDES JUDITH REGALADO
 QUITO 05/04/2006
 05/04/2018
 REN 1840661
 Pub





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

202-0125 1721413217
 NÚMERO CÉDULA

MUNZON REGALADO REINA MARIELA

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CHILLOGALLO	CHILLOGALLO
PARROQUIA	ZONA


 F. PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Arguello Pazmino Angel Miguel con Cédula de Ciudadanía No. 070160913-8 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 23

Área total: 200 m2

LINDEROS:

Norte: con calle # 2

Sur: Al sur con lote # 24

Este: con lote # 25

Oeste: con entrada Purnapal.

Tiempo de uso: _____

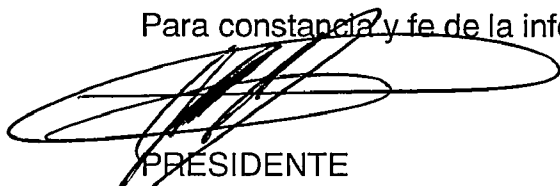
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

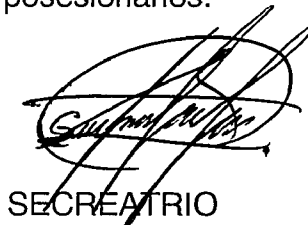
Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseesionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:


PRESIDENTE

CORDIALMENTE,


SECRETARIO

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

Sr. Walter Tituaña.



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE BIENES RAICES

SOLICITUD Nro. 621662.001

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

Que revisados los índices de propiedad de esta oficina, **NO SE ENCUENTRA QUE:**
ARGUELLO PAZMIÑO ANGEL MIGUEL con cedula Nro. 0201609138 *-**-

Tenga registrada propiedad alguna en este cantón

OBSERVACIONES:

- a) *Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*
- c) *El presente certificado tiene una validez de 30 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.*

Responsable: YADIRA LARCO 

Revisado: RAL 

QUITO, a VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



6
0053 



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

Quito
DISTRITO METROPOLITANO

MD

2011-09-27

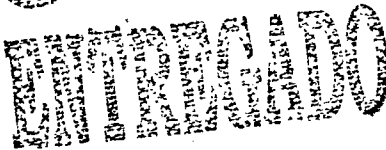
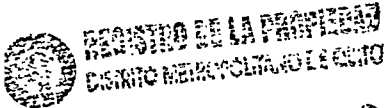
COMPROBANTE DE PAGO RPD MQ N° 003996

0201609138

ARGUELLO PAZMIÑO ANGEL

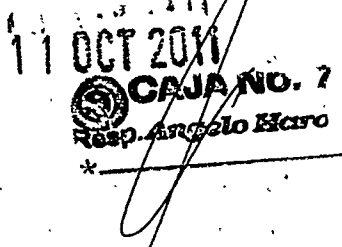
Predio:

Let. Casa:



BR TRAM 621662 F

FECHA ENTREGA: 04-OCT-2011



INSCRIP. POSESIONES \$ 4.00
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

EFE
ANGELO
aharoz
1128709

0.00
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 5.00
5.00

EFE

VAL EFE \$5.00
2011-09-27

ARGUELLO PAZMIÑO ANGEL

0201609138
1128709

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ANGELO 5.00
aharoz 5.00
1/1

0054

(3)

M.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 450010

CERTIFIC.: 513405

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

ARGUELLO PAZMINO ANGEL MIGUEL ***** CON DOC. ID. 0201609138
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

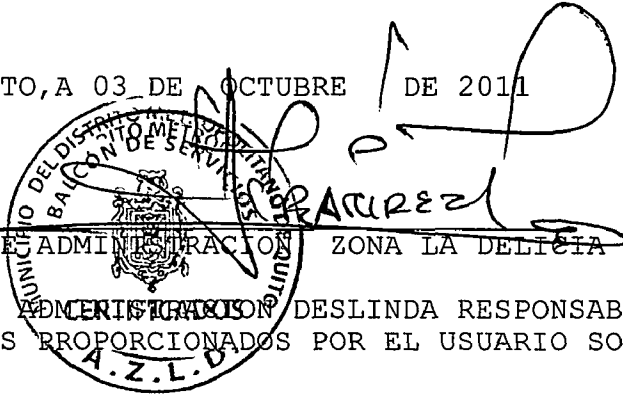
QUITO, A 03 DE OCTUBRE DE 2011

S E L L O

JEFE ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

R.T.J.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.



7
0055

(2)

CESION DE DERECHOS DE CONTRATO DE OFERTA Y PROMESA DE COMPRAVENTA.

En la ciudad de Quito, 20 de abril del 2007, en forma libre y voluntaria comparecen los cónyuges señores **JUAN FREDI CRUZ TORRES** y **ELBITA PATRICIA TORRES**, por su propios derechos, en calidad de **CEDENTES O VENDEDORES**; y, por otra parte el señor **ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO**, por sus propios derechos y que para efectos de este contrato se denominarán **EL CESIONARIO O COMPRADOR**, todos mayores de edad, libres y capaces para celebrar este contrato en los términos siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores **JUAN FREDI CRUZ TORRES**, portador de la cédula de ciudadanía No. 110312060-4; y, **ELBITA PATRICIA TORRES**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 110329041-5, en calidad de promitentes compradores del lote de terreno No. 23 de La ex Lotización San Isidro de Uyachul, hoy Pre-Comité Pro-mejoras "Horizontes del Norte", tiene a bien ceder y transferir los derechos que le corresponde del contrato de Oferta y Promesa de Venta otorgado el 5 de enero del 2001 que fue adquirido al señor Raúl Cachiguango Maldonado en su calidad de Promitente Vendedor.

SEGUNDA.- OBJETO.- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores **Juan Fredi Cruz Torres** y **Elbita Patricia Torres**, en las calidades indicadas, por necesidad en forma libre y voluntaria, ceden y transfieren la posesión del lote de terreno No. 23 de aproximadamente 200 metros cuadrados a favor del señor **ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO**, cuyos linderos y más especificaciones quedan especificados en el contrato de oferta.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS.- El lote de terreno signado con el No. 23, tiene una cabida total individual de doscientos metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito apruebe los planos, sin embargo se hace constar que el lote de terreno No. 23 se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: **AL NORTE:** con calle No.2; **AL SUR:** con lote No. 24 de la lotización, **AL ESTE:** con lote No. 25; y **AL OESTE:** con entrada principal, de la Lotización, dando una cabida aproximada de doscientos metros cuadrados.

CUARTA.- PRECIO.- El precio real y justo del inmueble es de **DOS MIL DOLARES AMERICANOS**, que son pagaderos al momento de suscribir este contrato en dinero efectivo y de curso legal por parte del Cesionario a los Cedentes los mismos que declaran recibirlo a su completa satisfacción.. Estando de acuerdo en lo acordado, sin que tenga reclamo alguno que formular por este concepto.

QUINTA.- TRANSFERENCIA Y ENTREGA DEL BIEN.- EL CEDENTE, entrega desde el momento de la suscripción de este contrato el dominio y posesión del lote de terreno a favor del cesionario, incluidos todos sus usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos al mismo.

SEXTA.- ACLARATORIA.- Las partes declaran que se comprometen a legalizar el traspaso y solicitar que sean considerados en el Comité Pro-mejoras Horizontes del Norte, y los gastos de fraccionamiento y aprobación de planos como de las escrituras será de cuenta del Cesionario o Comprador, aceptando la aprobación de los planos conforme la autorización municipal.

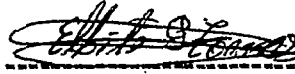
SEPTIMA. ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el total contenido de este contrato por ser suscrito en beneficio de los particulares intereses de los intervinientes.

OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de controversias entre las partes, estas renuncian fuero y domicilio y se sujetarán a los Jueces de lo Civil de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del demandante.

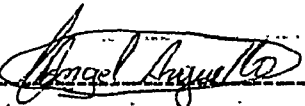
Para constancia firman en esta ciudad de Quito, a los veinte días del mes de abril del dos mil siete.



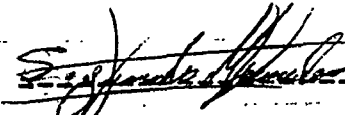
JUAN FREDI CRUZ TORRES
C.C.No.110312060-4
CEDENTE



ELBITA PATRICIA TORRES
C.C.No.110329041-5
CEDENTE



SR. ANGEL MIGUEL ARGUELLO P.
C.C.No.020160913-8
CECIONARIO



SEGUNDO V. MORALES U.
C.C.No.170781290-3
TESTIGO

0076150 CC

31 OCT 2008



824805

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

29/133

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

L

De la escritura de

RAUL CACHIGUANGO MAI DONADO y SEÑORA

M

Otorgada por

A favor de COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El

Parroquia

US \$ 13,667.00

Cuantía

17 de octubre del 2008

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0057

9

13

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials

18-0111-00



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

7

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARRQUIA: Cotacollao CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas	171322749-2

0058

10

12



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

311
Z



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0076150

R.P.Q.

COMPRAVENTA

OTORGADA POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y SEÑORA

A FAVOR DE: COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

CUANTIA: US \$ 13,667.00

Di: 2 Copias

CG

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete quíen DP quíen DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil

0059

11

E

docho. comparecen, por una parte, en calidad de VENDEDORES, los conyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo, según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los conyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENDEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Iyechul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotoacollo, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de ciento sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Robero de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número cero quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho, bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

1

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, la cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.** - Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". y se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Anaya, Tarco Julio César, Argüello Pasmío Angel Miguel,

0061

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando, Cachiguango Maldonado Héctor Parco,
 Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
 Antonio, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
 Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guambashu Maria Esthela, Diaz
 Cuenca Angel Stalin, Diaz Cuenca José Amable, Diaz Cuenca Juan Pedro,
 Diaz Diaz Maria Lilia, Espinoza Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
 Elizalde Grfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
 Olga Trinidad, Farinango Chonta Blanca Maria O., Gallardo Jibaja Roberto
 Carlos, Guajala Maria Noemi del Ciano, Guaylla Guaraca Lorenzo, Gualla
 Guaraca Carlos, Guaman Malán Rosa Ana, Iza Molina Luis Alonso, Lema
 Collaguazo Maria Lucila, Maldonado Guinchiguango Maria Dolores, Molina
 MORA: Carlos Alberto, Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
 Victor Régulo, Paimiño Jibaja Dina Janeth, Pillaajo Pillaajo Angel Maria,
 Pucachaqui Quichán Elizabeth Silvia, Pillaajo Pillaajo Luis Alberto,
 Quishpe Ceiza Maria Himelda, Sigcha Pilatuña Maria Elvira, Zagal Morales
 Maria Natividad, Cancán José Vicente, Farinango Chonta Segundo Gregorio,
 Mena Mena Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
 Chonta Segundo José A., Farinango Benitez Edison Anibal, Farinango
 Benitez Luis Guaberto, Farinango Benitez Silvana Marisol, Farinango
 Tibán Maria Margarita, Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**

CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975

Cruz H. Ortega H.



EQUATORIANA ***** V4343V3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOSA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

2656000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUSA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0073 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 POMASQUI 1966

Maria Elvira Sigcha



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170866999-7
 CASADO BAL CACHISUANGI MALDONADO
 PRIMARIA QUENACER, DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P PILATUSA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017

REN 1624800

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

048-0027 1713227492
 NÚMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PICHINCHA QUITO
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA
 QUITO CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

051-0034 1708669997
 NÚMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUSA MARIA ELVIRA

PICHINCHA QUITO
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA
 QUITO CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria Sta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

17-OCT-2008

[Signature]

1/4 (B)
 0062



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

Abogados de Fichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866999-7

X *Cruz Magdalena Ortega Huertas*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171399749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN

1
50063



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

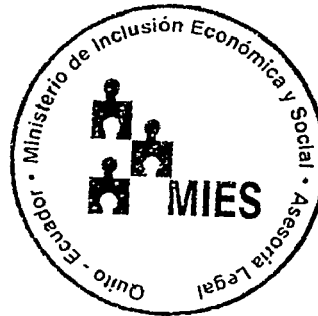
1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,



Dr. Giovanni Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 2 Cps.
3^{ra}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA.

para que a su nombre y representación realice lo siguiente:
a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

6

#064

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



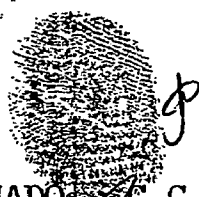
DR. JAIME AILLON ALBAN

0000252

NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango



RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No.- 700 447 03213

[Handwritten signature of Dr. Jaime Aillón Albán]

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

7/7 0065 (5)

ATORIANA**** *1 V4483V4442
 NOMBRE MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA
 MARIA CHOFER PROFESIONAL
 E CACHIGUANO Q
 IN MALDONADO
 PELLUCO DE LA MADRE 08/03/2001
 0372013
 DE CADUCIDAD
 FIRMA DE LA ALTORNA
 PILGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Identificación 100147052-3
 CACHIGUANO MALDONADO RAUL
 CHOFER PROFESIONAL
 LICENCIAMIENTO 091-V-0011-00155
 1966

g 19 Dic - 2001

RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se otorgó a mixista.

Quito a



Dr. Jaime Allón Albán
 Notario - P. 11111111

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este canton, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

10

4
I

TRAMITE Nº: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA - VENTA
 QUE OTORGA : **CACHIGUANGO MALDONADO RAUL**
 A FAVOR DE : **COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE**

PREDIO : **5558562** TIPO
 AREA DE TERRENO : ***27.694** CONSTRUCCION : *********
 CUANTIA \$: **\$*****13.667,00** ALICUOTA
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

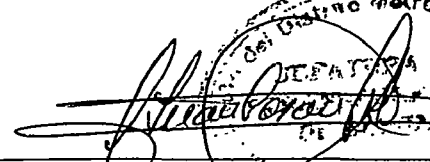
UTILIDAD:	***** **	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67 ***** **	


ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982


 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



0066 (4)



2.0081

1002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC:
0000173.322749Z

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

14/10/2008

NUMERO DE PREDIO

5556562

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$136,67
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20/

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
5068629	1	03	

CUENTA	SUB-TOTAL
	\$136,87
	PAGO TOTAL
	\$136,87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE
CISNEROS LARREA M

No. 7911179



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO			2008-10-17-	
CEDULARUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON			2008-10-17-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés	
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.37	0.00	
				1.80	Subtotal	
					0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
jdefaz				3.17		
TRANSACCION				452647		
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				DIRECTOR FINANCIERO		
No. Comprobante		0042366				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO			2008-10-17-	
CEDULARUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1713227492	COMITE PROMEJORAS HORIZON			2008-10-17-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés	
13,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				13.67	0.00	
				1.80	Subtotal	
					0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
jdefaz				15.47		
TRANSACCION				452648		
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL				DIRECTOR FINANCIERO		
No. Comprobante		0040007				



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matriculas: 0

El inscrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil; habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve; ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao; habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

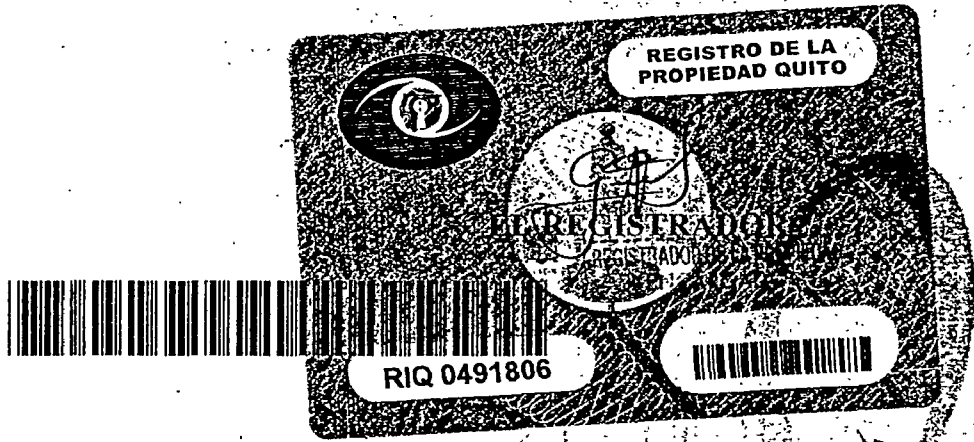
Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Poncé Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Roperó de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

4

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABULANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los cónyuges señores Raúl Cachiaguano Maldonado y María Elvira Sigcha Pilalaza a favor del Comité Pro Mejoras "Parque del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.

Dr. Lader Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador


Dr. Lader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

EE-0076150

R.P.Q.

0068

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj

Tarjetas:;T00000294181;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

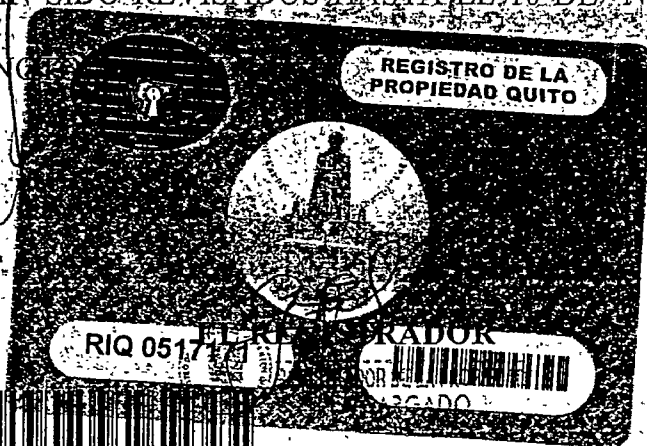
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los conyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, segun escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho, estos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, segun escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Roman, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra en las Fojas setecientos noventa y siete número trescientos noventa y tres del Registro de Demandas tomo ciento treinta y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Ropero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Nuñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, también se hace constar que no esta embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON

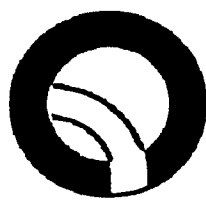


LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

0069

210

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 / 084023864
 / jorachimen@yahoo.com



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGITIMOS POSESIONARIOS DE LOS SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
 Cedula de identidad: 1720942661
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 27 JULIO 1987
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Macro lote: N° Lote 12 Superficie: 206 M2 Porcentaje:

C. - DOCUMENTOS PRESENTADOS

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio Partida de matrimonio.		
d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno	X	
g) Pago del impuesto predial		
h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de Quito.	X	
i) Factura de un servicio básico	X	
j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie, Linderos y tiempo de posesión.	X	
k) Foto tamaño carnet	X	

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

22

PROCESO AL CONTRATO CDU-URB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE POSESIONARIOS DEL SECTOR "HORIZONTES DEL NORTE"

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH C. Identidad: 17209426661 Estado Civil: CASADA Ocupación: COOP.

Nombre del conyugue: BAIZA HEREDIA SEGUNDO MESTAS No. Personas que habitan: — Tiempo de posesión: 12 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: Zona de Protección: No. Lote: 12 Área de terreno: 200 m²

Construcción: SI NO Tipo de construcción: Habitado: SI NO Sembríos: SI % NO 100 %

Escritura: Derechos y Acciones: SI NO Compra Venta: SI NO Promesa compra venta: SI NO Herencia: SI NO

Servicios Básicos: Luz: Agua: Alcantarillado: Teléfono: Tipo de vía: tierras

Registro Elaborado por:

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:

Fecha:

YOLANDA ASTUDILLO UINUGZA

Mariela cachiguango

31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m² Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: _____


007 2
⑥

74

Jerrero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 172094266-1




APellidos y Nombres
**CACHIGUANGO SIGCHA
MARIELA ELIZABETH**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PARRISQUI

FECHA DE NACIMIENTO **1987-07-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
SEGUNDO M
BAIZA HEREDIA



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER. DOMESTICOS** E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CACHIGUANGO RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SIGCHA MARIA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-16

Mariela cachiguango

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

373-0028 **1720942661**
NÚMERO CÉDULA

CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA
ELIZABETH

PICHINCHA **QUITO**

PROVINCIA **CANTÓN**
COTACOLLAO **COTACOLLAO**
PARRISQUI **ZONA**

[Signature]
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171222383-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 BAIZA HEREDIA
 SEGUNDO MESIAS

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 COTOCOLLAO

FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARITAL MARIELA E
CACHIGUANGO SIGCHA






INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V133311222


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BAIZA MIGUEL ANGEL




APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 HEREDIA MARIA NATIVIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-11-16


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

278-0002 **1712223831**
NÚMERO **CÉDULA**

BAIZA HEREDIA SEGUNDO MESIAS

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
POMASQUI **ZONA**
PARROQUIA


 P. PRESIDENTA(EL) DE LA JURTA



4

0073 (a)

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth con Cédula de Ciudadanía No. _____ Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es posesionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 74

Área total: 200 m²

LINDEROS:

Norte: Angel Pillajo

Sur: Alberto Pillajo

Este: Carlos Molina

Oeste: Calle 1 de la lotización

Tiempo de uso: _____

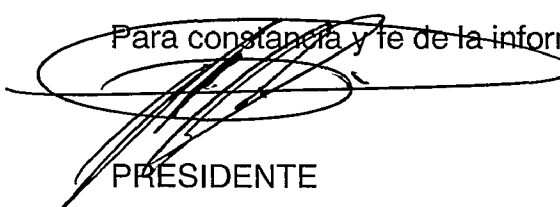
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los posesionarios.

Para constancia y fe de la información, efectúan:



PRÉSIDENTE

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

CORDIALMENTE,



SECRETARIO

Sr. Walter Tituaña.

5
0074

3

M.D.M.Q.

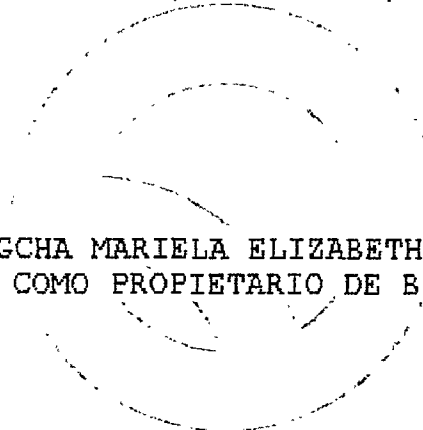
CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 450318

CERTIFIC.: 511824

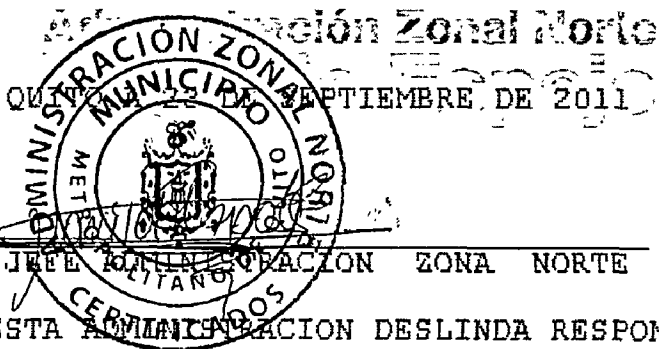
LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH *** CON DOC. ID. 1720942667
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.



0075

6



SE L L O

JEEF MUNICIPALIDAD ZONA NORTE

A.M.

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

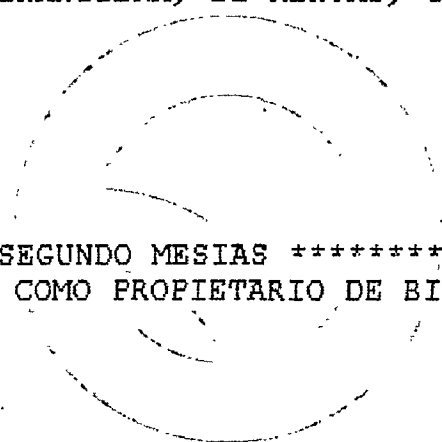
I.D.M.Q.

CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 450320

CERTIFIC.: 511822

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:



BAIZA HEREDIA SEGUNDO MESIAS ***** CON DOC. ID. 1712223831
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.

0077

Administración Zonal Norte

QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE SEPTIEMBRE DE 2011



S E L L O

V. JEE ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE

7

A.M.

NOTA: ESTA ADMINISTRACIÓN DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-001891867
 Autorización SRI: 1109180705
 Fecha de autorización: 25/01/2011
 Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 147159022-K0
 Valor a pagar: 11.00

Fecha de emisión: 22/08/2011

Fecha de vencimiento: 07/09/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 147159022-K0 SIGCHA PILATA MARIA ELVIRA 22/08/2011
 Cédula / R.U.C.: 170866999-7
 Dirección servicio: UYACHUL S/N UYACHUL POMASQUI
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 11 04-04-123-0201
 Parroquia - Cantón: POMASQUI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Metro: 555602-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 19/07/2011 Hasta: 19/08/2011 Días: 31 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	5205.00	5093.00	112	kWh	7.83
07h00-22h00				kWh	0
22h00-07h00				kWh	0
Reactiva				kvarh	0
Demanda Cliente				kW	0
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

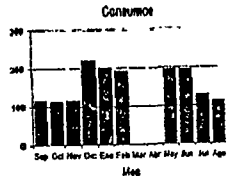
VALOR FACTURABLE: 7.83
 COMERCIALIZACION: 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO: 1.60
 I.V.A.(0%): 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 7.04



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-001891867
 Autorización SRI: 1109180705
 Fecha de autorización: 25/01/2011
 Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 147159022-K0
 Valor a pagar: 11.00

Fecha de emisión: 22/08/2011

Fecha de vencimiento: 07/09/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 147159022-K0 SIGCHA PILATA MARIA ELVIRA 22/08/2011
 Cédula / R.U.C.: 170866999-7
 Dirección servicio: UYACHUL S/N UYACHUL POMASQUI
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 11 04-04-123-0201
 Parroquia - Cantón: POMASQUI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.79
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.25
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.36

La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	7.64
Otros valores a pagar (2):	3.36
TOTAL (1) + (2):	11.00

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 07/09/2011

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

CERESOS GRANITEX

0875

2

4

CONTRATO PRIVADO DE OFERTA Y PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito, a 19 de Agosto de 2005, por una parte la señora **MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA**, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge señor **RAUL CACHIGUANGO MALDONADO**, y que para efectos de este contrato se denominarán **LOS PROMITENTES VENDEDORES** y, por otra parte la señorita **MARIELA ELIZABETH CACHIGUANGO SIGCHA**, que para los mismos efectos se denominará la **PROMITENTE COMPRADORA**, todos en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este Contrato Privado de Oferta y Promesa de Compra Venta de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los cónyuges señores **RAUL CACHIGUANGO MALDONADO** y **MARIA ELVIRA SIGCHA**, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el Barrio San Isidro de Uyachul, Parroquia de Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que está comprendido dentro de los siguientes linderos generales, por el Norte: Camino público en una extensión de 168 metros; al Sur: con terrenos de la Hacienda Isidro de Uyachul en 39 metros; por el Este: Camino público en una extensión de 254 metros; y, Oeste: con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27.694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la Sociedad el Roperero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martínez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se ha constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados Los Promitentes Vendedores, ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor de la señorita **MARIELA ELIZABETH CACHIGUANGO SIGCHA**, un lote de terreno, desmembrándose del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No.74, de acuerdo al plano del proyecto de la Lotización.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS: El lote de terreno signado con el No. 74, tiene una cabida total individual de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito Autorice y Apruebe los planos; sin embargo se hace constar que el lote de terreno No. 74 se encuentra circunscrito dentro de los linderos siguientes: Norte.- Propiedad del señor Angel Pillajo; al Sur,- Lote del señor Alberto Pillajo; al ESTE.- Lote del señor Carlos Molina; y, AL OESTE.- Calle 1 de la Lotización.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 74, es de UN MIL DOLARES AMERICANOS, pagadero al momento de suscribir este contrato en dinero efectivo y de curso legal por parte de la Promitente Compradora, sin que nada tengan que reclamar los Promitente Vendedores en lo futuro.

QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURA DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija una vez que sea Autorizado y Aprobado el Plano de Fraccionamiento por parte del Ilustre Municipio de Quito.

SEXTA.- POSESION Y ACEPTACION.- Los Cedentes entregan desde el momento de la suscripción de este contrato el dominio y posesión del lote de terreno a favor de la

Promitente Compradora, incluidos todos sus usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos al mismo. Las partes contratantes aceptan el total contenido del presente Contrato de Promesa de Compra Venta por estar hecho en beneficio de sus legítimos intereses.

SEPTIMA.- ACLARATORIA.- Se aclara expresamente que es de cuenta de la Promitente Compradora en conjunto o con las demás personas que compren otros lotes, todas las gestiones que sean exigibles en la Municipalidad de Quito, así como también en las empresas de servicios, previa la Autorización de Fraccionamiento y venta de los lotes.

OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que ocasionen los planos, y en general todos los trámites para alcanzar la Autorización Fraccionamiento ó Lotización de la totalidad del terreno por parte del Municipio de Quito, será de cuenta exclusiva de la Promitente Compradora a prorrata a la extensión del lote que ha adquirido. Correrá también de cuenta de la Promitente Compradora el pago del impuesto predial, en la proporción al lote adquirido, a partir de la fecha de la firma del presente Contrato de Promesa de Compra Venta.

NOVENA.- CLAUSULA PENAL.- En el caso de incumplimiento en el objeto de este contrato, la parte responsable se obliga a pagar a la otra, una multa total de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS.

DECIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de controversias las partes se sujetaran a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores, por así convenir a sus intereses personales.



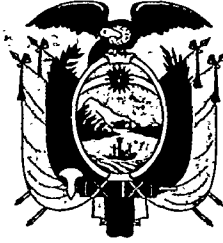
MARIA E. SIGCHA P.
C.C.No. 170866999-7
PROMITENTE VENDEDORA



MARIELA CACHIGUANGO S.
C.C. No. 172094266-1
PROMITENTE COMPRADORA

0076150 CC

31 OCT 2008



824805

De Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

29/10/33

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPROBANTA

L De la escritura de _____ **M**

RAUL CACHIGUANGO MAI DOMADO y SEÑORA

Otorgada por _____

A favor de _____

COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"

El _____

Parroquia _____

Cuántia _____

116 \$ 13,667.00

17 de octubre del 2008

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0079

10

13

18-111-00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

1

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San
Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huertas	171322749-2

0080

11

12

D

ocho. comparecen. por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo, según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que se entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores PAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENDEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Huachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos. mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachal, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados. y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Robero de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número cero quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho, bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

0002

13

10

2

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, lo cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.**- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", y se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Amagua, Tarco Julio César, Argüello Patricio Angel Miguel,

0083

14

9

5

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando, Cachiguango Maldonado Héctor Peco,
Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Campoverde Jaramillo Miguel
Antonio, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guambashu Maria Esthela, Diaz
Cuenca Angel Stalin, Diaz Cuenca José Amable, Diaz Cuenca Juan Pedro,
Diaz Diaz Maria Lilia, Espinoza Cudiño Danilo Estuardo, Elizalde
Elizalde Grfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael, Farinango Chonta
Olga Trinidad, Farinango Chonta Blanca Maria O., Gallardo Jibaja Roberto
Carlos, Guajala Maria Noemi del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
Guaraca Carlos, Guamán Malán Rosa Ana, Iza Molina Luis Alonso, Lema
Collaguazo Maria Lucmila, Maldonado Quinchiguango Maria Dolores, Molina
MORA Carlos Alberto, Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
Victor Régulo, Paimiño Jibaja Dina Janeth, Pillaajo Pillaajo Angel Maria,
Pucachaqui Quichán Elizabeth Silvia, Pillaajo Pillaajo Luis Alberto,
Quishpe Ceiza Maria Himelda, Sigcha Pilatuña Maria Elvira, Zagal Morales
Maria Natividad, Cancán José Vicente, Farinango Chonta Segundo Gregorio,
Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
Chonta Segundo José A., Farinango Benitez Edison Anibal, Farinango
Benitez Luis Guaberto, Farinango Benitez Silvana Marisol, Farinango
Tibán Maria Margarita, Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**

CONTROVERSIAS.— En caso de controversias, las partes renuncian fuero y domicilio, en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena validez de este instrumento.— **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de



CIDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/SOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975



Cruz H. Ortega H.

8002.01.17.10.2017

EQUATORIANA ***** V434SV3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINDOZA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 19/12/2007
 19/12/2019

2656000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIDADANIA 170866999-7
 SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/PIMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PIMASQUI 1966



Maria Elvira

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CASADO GAIL CACHISUANGI WALDONADO
 PRIMARIA QUENECER DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P PILATUÑA
 QUITO 15/07/2005
 15/07/2017



REN 1624800

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

048-0027 1713227492
 NÚMERO CEDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

051-0034 1708669997
 NÚMERO CEDULA
 SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 PIMASQUI PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría At.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

[Signature]
 17-OCT. 2008



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz M. Ortega H*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN

0085

1

91

2



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

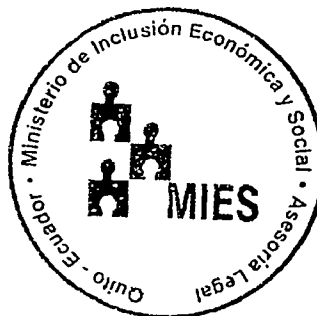
De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,


Dr. Giovanni Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

[Handwritten signature]

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 9 Cps.
3

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- Él compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

[Handwritten mark]

0086

17

6

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques; letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



DR. JAIME AILLON ALBAN

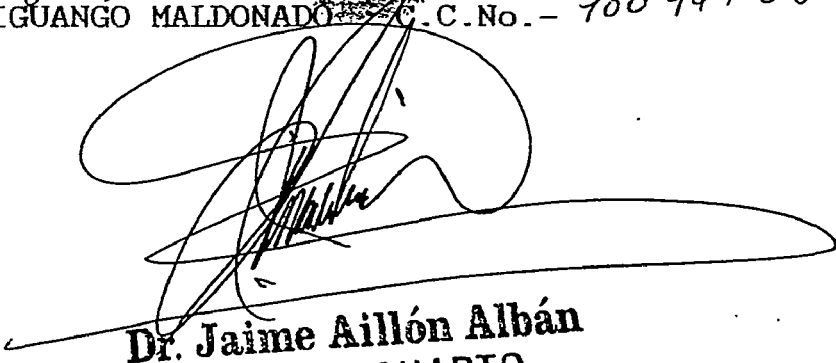
0000252

NOTARIA
CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No.- 700 747 032 13



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

0007

ATORIANA*****) V4433V4442

ADU MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

MARIA CHUER, PROFESIONAL

E CACHIGUANGO

IN MALDONADO

PELLUDO DE LA MADRE 08/03/2001

0372013

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLUGAR TERCERO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA CUBIERTA 100147052-3

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL

CHUER, ANTONIO ARTE/SAN RA

LUGAR DE NACIMIENTO

1966

19 Dic - 2001

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se otorgo a mi vista

Quito a



Dr. Jaime Aillon Alban
Notario Cuarto

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban , cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANGO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

(10)

TRAMITE Nº: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA - VENTA

QUE OTORGA : **CACHIGUANGO MALDONADO RAUL**

A FAVOR DE : **COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE**

PREDIO : **5558562** TIPO

AREA DE TERRENO : ***27.694** CONSTRUCCION *****

CUANTIA \$: **\$*****13.667,00** ALCUOTA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	***** , **	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	
	***** , **	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0088

(4)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081
8-1002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC
0000173.322749Z

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
14/10/2008

NUMERO DE PREDIO
5558562

CONCEP
ALCABALAE
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$136.67
\$.20/

CONCEP

VALOR

TRANSACCION
5068629

PAGINA DE
1

VENTANILLA
03

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL
\$136.87

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
1390302001000000000011

RESPONSABLE
CISNEROS LARREA M

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

registro en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 222060. Quito RUC. 17680720001 AUE 1994

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
171327492		COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
13,667.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Pago Total	
jdefaz				3.17	
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL					
				452647	
No. Comprobante 0042366					
DIRECTOR FINANCIERO					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
171327492		COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
13,667.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Pago Total	
jdefaz				15.47	
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL					
				452648	
No. Comprobante 0040007					
DIRECTOR FINANCIERO					

0089

10

(3)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

D.P.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUÑA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil, habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao, habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

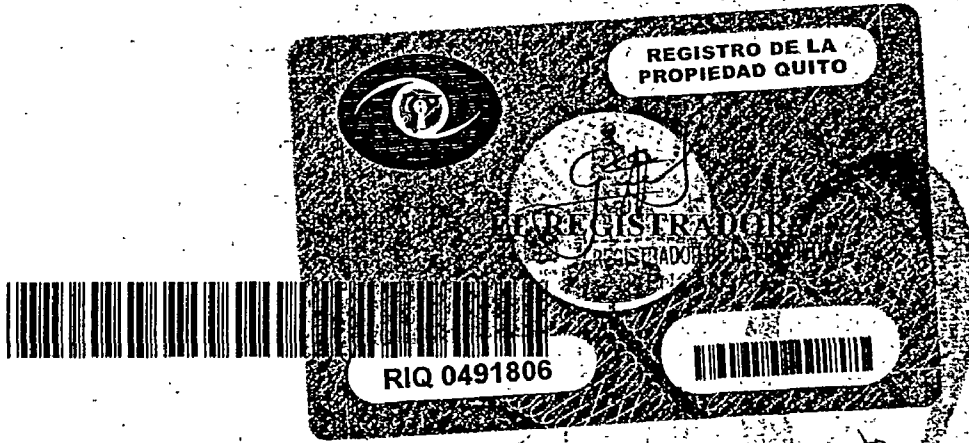
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Ropero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los conyugales señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilaluga a favor del Comité Pro Mejores "Horizontes del Norte", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes dieciséis de octubre del año dos mil ocho.

Dr. Darwin Quispe Gavilanes
Notario - Ecuador


Dr. Lader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

EE-0076150

R.P.Q.

0090

21
2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001
FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r eendnsj
Tarjetas:;T00000294181;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALEDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho, estos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Roman, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas tomo ciento treinta y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Ropero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Nuñez Fuentes a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON



0031

77

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE

Urb. Carcelén - 022470384 / 084023864
/ jorachimen@yahoo.com



22
Secretaría de Ordenamiento
Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
SECTORES UYACHUL ALTO Y BAJO, HORIZONTES DEL NORTE CATZUQUI DE VELASCO Y
MONCAYO, TENERIAS, LA LETICIA, HUERTOS FAMILIARES DE RUNDUPAMBA
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

BARRIO: HORIZONTES DEL NORTE

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: CACHIGUANGO SIGCHA MAURICIO FERNANDO
- Cedula de identidad: 1716963184
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 23 MAYO 1984
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: ALBAÑIL



B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Macro lote: N° Lote Superficie: 200 M2 Porcentaje:

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio Partida de matrimonio.		
d) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
e) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
f) Original o copia de el o los documentos de compra del terreno	X	
g) Pago del impuesto predial		
h) Certificado de bienes del Municipio del distrito Metropolitano de Quito.	X	
i) Factura de un servicio básico	X	
j) Certificado del presidente del barrio o sector donde conste superficie, Linderos y tiempo de posesión.	X	
k) Foto tamaño carnet	X	

D.- OBSERVACIONES:

Quito D.M. a los 11 días del mes de octubre del 2011

Registrado por.

1 0092

9

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: HORIZONTES DEL NORTE, UYACHUL BAJO, UYACHUL ALTO, HUERTOS FAMILIARES SANTA ISABEL DE RUDUNPAMBA, LA LETICIA, CATZUQUI DE MONCAYO, CATZUQUI DE VELASCO Y TENERIAS.

21

PROCESO AL CONTRATO CDU-UERB-006-2011

REGISTRO Y VERIFICACION DE POSESIONARIOS DEL SECTOR HORIZONTES DEL NORTE

Datos del Posesionario:

Apellidos y Nombres completos: CACHIGUANBO SIGCHA MAURICIO FERNANDO. Identidad: 1716963184 Estado Civil: CASADO Ocupación: CONSTRUCCION

Nombre del conyugue: LANCHUÑA CONDOR VERÓNICA ELIZABETH No. Personas que habitan: — Tiempo de posesión: 12 AÑOS

Referencias del Predio:

Ubicación por zonificación:

Residencial: Agrícola Residencial: Zona de Protección: No. Lote: 39 Área de terreno: 200 m²

Construcción: SI NO Tipo de construcción: Habitado: SI NO Sembríos: SI % NO 100 %

Escritura: Derechos y Acciones: SI NO Compra Venta: SI NO Promesa compra venta: SI NO Herencia: SI NO

Servicios Básicos: Luz: Agua: Alcantarillado: Teléfono: Tipo de vía: TIERRA

Registro Elaborado por:

JR Estudios e Investigación
jorachimen@yahoo.com
084023864 - 2470384

Posesionario:

Fecha:

YOLANDA ASTUOILLO UINUGZA

Mauricio Sigcha

31/10/2011

Descripción: Zona 1 Residencial - habitada - poblado Zona 2: Agrícola Residencial mínimo 2500 m2 Zona 3: Protección ecológica, laderas no construcciones

Observaciones: _____

0093

2

00

Jerena 24

ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO VERONICA E LANCHIMBA CONDOR
 ESPECIAL ALBANTIL
 RAL CACHIGUANGO
 MARIA ELVIRA SIGCHA
 QUITO 27/07/2009
 27/07/2021
 REN 1611367


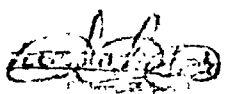

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171696318-4
 CACHIGUANGO SIGCHA MAURICIO FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 23 MARZO 1984
 001-0105 00105 M
 PICHINCHA/ QUITO
 POMASQUI 1984

Imp. Prebid


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7 May 2011
 171696318-4 349-0003
 CACHIGUANGO SIGCHA MAURICIO FERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 POMASQUI
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0024
 248342 30/09/2011 11:44:43



3 (2)

0094


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANIA NO 171838576-6
 LANCHIMBA CONDOR VERONICA ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO
 18 SEPTIEMBRE 1984
 005- 0087 03377 F.
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985



ECUATORIANA***** E4333V2222
 CASADO MAURICIO F CACHIGUANGO SIGCHA
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR

 ROSA ELVIRA LANCHIMBA CONDOR
 QUITO 22/09/2008
 22/09/2020
 REN 2952087



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION


Referendum y Consulta 7-May-2011
 171838576-6 038 - 0101
 LANCHIMBA CONDOR VERONICA ELIZABETH
 PICHINCHA QUITO
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 DUPLICADO SUBREGIONAL ELECTORAL
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261
 2449902 30/09/2011 11:45:13

4 ⑥
 0095

COMITÉ PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE
ACUERDO MINISTERIAL No. 0549

CERTIFICADO

Quito, de septiembre de 2011

El Comité Promejoras Horizontes del Norte luego de revisados los archivos que reposan en secretaria de la organización, certifica que el /la señor(a) Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando con Cédula de Ciudadanía No. 171696318-4 Si es socio registrado(a) y calificado(a); en tal razón es poseionario de un lote ubicado en el sector con las siguientes características:

Número de lote: 24

Área total: 200 m²

LINDEROS:

Norte: Calle # 2

Sur: Maria Dolores Maldonado

Este: Victor Ortega

Oeste: Sr. Angel Arguello Pazmiño

Tiempo de uso: _____

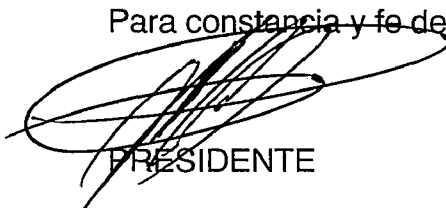
FORMA DE ADQUISICIÓN:

Herencia Compra directa: Cesión de derechos:

Otra: _____

La presente información podrá hacerse uso y darse una equivalencia que abaliza la carpeta individual presentada por cada uno de los poseionarios.

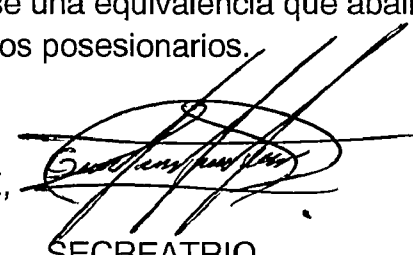
Para constancia y fe de la información, efectúan:



PRÉSIDENTE

Sr. Julio Cesar Amaguaya.

CORDIALMENTE,



SECRETARIO

Sr. Walter Tituaña.



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE BIENES RAICES

SOLICITUD Nro. 440941.001

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

Que revisados los índices de propiedad de esta oficina, **NO SE ENCUENTRA QUE: CACHIGUANGO SIGCHA MAURICIO FERNANDO** con cedula Nro. 1716963184 *- *_*

Tenga registrada propiedad alguna en este cantón

OBSERVACIONES:

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*
- c) El presente certificado tiene una validez de 30 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.*

Responsable: YADIRA LARCO

Revisado: RAI

QUITO, a VEINTE Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



60 0097



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE BIENES RAICES

SOLICITUD Nro. 440940.001

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

Que revisados los índices de propiedad de esta oficina, **NO SE ENCUENTRA QUE:**
LANCHIMBA CONDOR VERONICA ELIZABETH con cedula Nro. 1718385766 *-
*_*_

Tenga registrada propiedad alguna en este cantón

OBSERVACIONES:

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*
- c) El presente certificado tiene una validez de 30 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.*

Responsable: **YADIRA LARCO**

Revisado: **RAL**

QUITO, a VEINTE Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



430095 (3)



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTP... NTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-001327909

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 147159020-38
Valor a pagar: 33.03

Fecha de emisión

20/06/2011

Fecha de vencimiento

06/07/2011

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1471590 - 8 SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA

20/06/2011

Cédula / R.U.C.: 170866999-7
Dirección servicio: UYACHUL S/N UYACHUL POMASQUI
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 11 04-04-123-0201
Parroquia - Cantón: POMASQUI
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 555602-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recarga Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 19/05/2011 Hasta: 17/06/2011 Días: 29 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS			Unid	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	4964.00	4768.00	196 kWh	14.28	
07h00-22h00			kWh	0	
22h00-07h00			kWh	0	
Reactiva			kvarh	0	
Demanda Cliente			kW	0	
Maxima			kW	0	
Maxima en pcc			kW	0	

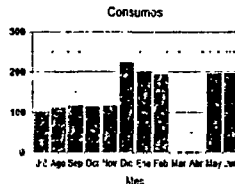
VALOR FACTURABLE: 14.28
COMERCIALIZACION: 1.47
SUBSIDIO SOLIDARIO: 1.57
I.V.A.(0%): 0.00
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 17.26

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
AJUSTE CONSUMO	6.02
AJUSTE SUBSIDIO CRUZ	1.90
AJUSTE SUBSIDIO SOLI	1.57
TOTAL VALORES PENDIENTES:	9.49



IMPRESO POR: GRAFTEXT

90

0600

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-001327909

Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 147159020-38
Valor a pagar: 33.03

Fecha de emisión

20/06/2011

Fecha de vencimiento

06/07/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1471590-8** SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA

20/06/2011

Cédula / R.U.C.: 170866999-7

Dirección servicio: UYACHUL S/N UYACHUL POMASQUI

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 11 04-04-123-0201

Parroquia - Cantón: POMASQUI

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.33
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.21
AJUSTE A. PUBLICO		0.51
AJUSTE T.R. BASURA		0.91
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		9.49
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		15.77



La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	17.26
Otros valores a pagar (2):	15.77
TOTAL (1) + (2):	33.03

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 06/07/2011

EE-1847

33.03

EE-020657771

06/07/2011 14:03

014-000-000-000-000

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRUPTEXT

CONTRATO PRIVADO DE OFERTA Y PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito, a 17 de Diciembre de 2003, por una parte la señora **MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA**, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge señor **RAUL CACHIGUANGO MALDONADO**, y que para efectos de este contrato se denominarán **LOS PROMITENTES VENDEDORES** y, por otra parte el señor **MAURICIO FERNANDO CACHIGUANGO SIGCHA**, que para los mismos efectos se denominará el **PROMITENTE COMPRADOR**, todos en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este Contrato Privado de Oferta y Promesa de Compra Venta de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA.- Los cónyuges señores **RAUL CACHIGUANGO MALDONADO** y **MARIA ELVIRA SIGCHA**, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el Barrio San Isidro de Uyachul, Parroquia de Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que está comprendido dentro de los siguientes linderos generales, por el Norte: Camino público en una extensión de 168 metros; al Sur: con terrenos de la Hacienda Isidro de Uyachul en 39 metros; por el Este: Camino público en una extensión de 254 metros; y, Oeste: con quebrada en 280,50 metros y otra con 13 metros. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de 27.694,16 metros cuadrados. El mismo que fue adquirido a la Sociedad el Roperero de la Virgen del Consuelo representada por la madre Guadalupe Martínez según consta de la respectiva escritura pública.- En dicho lote de terreno se ha constituido la Lotización denominada San Isidro de Uyachul y se ha fraccionado el lote de terreno en lotes de menor extensión.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes anotados Los Promitentes Vendedores, ofrecen o prometen dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor **MAURICIO FERNANDO CACHIGUANGO SIGCHA**, un lote de terreno, desmembrándose del lote original especificado en la cláusula anterior, signado con el No.24, de acuerdo al plano del proyecto de la Lotización.

TERCERA.- CABIDA Y LINDEROS: El lote de terreno signado con el No. 24, tiene una cabida total individual de 200 metros cuadrados aproximadamente, pero en todo caso la venta se la promete hacer de manera proindiviso o como cuerpo cierto el momento que el I. Municipio de Quito Autorice y Apruebe los planos; sin embargo se hace constar que el lote de terreno No. 24 se encuentra circunscrito dentro de los linderos siguientes: Norte.- Calle No. Dos de la Lotización; al Sur.- Lote de la señora María Dolores Maldonado; al ESTE.- Lote del señor Víctor Ortega Huertas; y, AL OESTE.- Lote del señor Ángel Arguello Pazmiño.

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno No. 24, es de **UN MIL DOLARES AMERICANOS**, pagadero al momento de suscribir este contrato en dinero efectivo y de curso legal por parte del Promitente Comprador, sin que nada tenga que reclamar la Promitente Vendedora en lo futuro.

QUINTA.- PLAZO PARA ESCRITURA DEFINITIVAS.- El plazo para suscribir las escrituras definitivas se lo fija una vez que sea Autorizado y Aprobado el Plano de Fraccionamiento por parte del Ilustre Municipio de Quito.

SEXTA.- POSESION Y ACEPTACION.- Los Promitentes Vendedores entregan desde el momento de la suscripción de este contrato el dominio y posesión del lote de terreno a favor del Promitente Comprador, incluidos todos sus usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos al mismo. Las partes contratantes aceptan el total contenido del presente Contrato de Promesa de Compra Venta por estar hecho en beneficio de sus legítimos intereses.

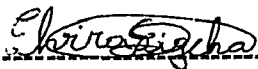
SEPTIMA.- ACLARATORIA.- Se aclara expresamente que es de cuenta del Promitente Comprador en conjunto o con las demás personas que compren otros lotes, todas las gestiones que sean exigibles en la Municipalidad de Quito, así como también en las empresas de servicios, previa la Autorización de Fraccionamiento y Aprobación de los lotes.

OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que ocasionen los planos, y en general todos los trámites para alcanzar la Autorización Fraccionamiento ó Lotización de la totalidad del terreno por parte del Municipio de Quito, será de cuenta exclusiva del Promitente Comprador a prorrata a la extensión del lote que ha adquirido. Correrá también de cuenta del Promitente Comprador el pago del impuesto predial, en la proporción al lote adquirido, a partir de la fecha de la firma del presente Contrato de Promesa de Compra Venta.

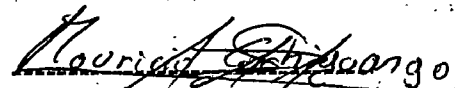
NOVENA.- CLAUSULA PENAL.- En el caso de incumplimiento en el objeto de este contrato, la parte responsable se obliga a pagar a la otra, una multa total de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS.

DECIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de controversias las partes se sujetaran a los Jueces de lo Civil de Quito y a Juicio Verbal Sumario.

Para constancia de este contrato las partes firman por duplicado, haciendo suyas todas las expresiones y cláusulas anteriores, por así convenir a sus intereses personales:



MARIA E. SIGCHA P.
C.C.No. 170866999-7
PROMITENTE VENDEDORA



MAURICIO CACHIGUANGO S.
C.C.No. 171696318-4
PROMITENTE COMPRADOR

0076150 CC

3-1 OCT 2008



824805

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

29/1/33

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA

L De la escritura de _____ **M**
 RAUL CACHIGUANGO MAI DOMADO y SEÑORA
 Otorgada por _____
 A favor de _____
 COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
 El _____
 Parroquia _____
 Cuantía _____
 US \$ 17,667.00
 17 de octubre del 2008
 Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0101

100

13

f-2805

18-0111-00,

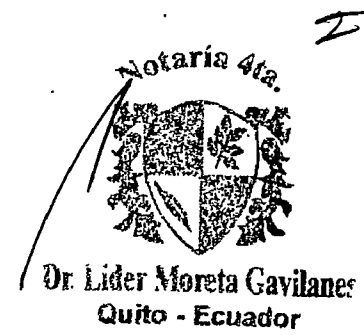


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

2

EXTRACTO



CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Compraventa del lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de Uyachul.

PARROQUIA: Cotacollao CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 de octubre del 2,008

CUANTIA: US \$ 13,667.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	Maria Elvira Sigcha Pilatuña por sus propios derechos y en calidad de mandataria de Raúl Cachiguango Maldonado	170866999-7
COMPRADOR	Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", representado por su Presidenta Cruz Magdalena Ortega Huerias	171322749-2

0102 11

12

I

ocho. comparecen, por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA y RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, de estado civil casados, la primera por sus propios derechos y además como mandataria del segundo, según consta del poder general que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", legalmente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes se conoce doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar y extender una de COMPRAVENTA, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA, ésta última por sus propios e individuales derechos y en representación de su marido RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, según consta del poder general de diecinueve de diciembre del dos mil uno, otorgado ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, que se agrega; y, para efecto de este contrato se denominarán LOS VENDEDORES; y, por otra parte, el COMITE PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, debidamente representado por su Presidenta la señora CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS, conforme se justifica con la copia debidamente certificada del nombramiento inscrito



NOTARÍA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en el Ministerio de Inclusión Económica y Social que registra a los miembros, a quien y que para los mismos efectos se denominará EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres y capaces para obligarse, acuerdan en celebrar la presente escritura de compraventa. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña adquirieron un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en el sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada de veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados diez decímetros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, camino público, en una extensión de cientos sesenta y ocho metros; por el SUR, con otros propietarios, en una parte trece metros; y, en otra parte con treinta y nueve metros; por el ESTE, camino público, en una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, con quebrada, en una extensión de doscientos ochenta metros. El mismo que lo adquirieron por compraventa a la Sociedad Romero de la Virgen del Consuelo, legalmente representada por Sor María Guadalupe Martínez Angulo, según consta de la escritura pública de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de agosto de dos mil. Aclarando que la venta se la hizo como cuerpo cierto a favor de los compradores.- Sobre el lote referido se ha constituido la organización denominada Comité Pro Mejoras "HORIZONTES DEL NORTE", el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Acuerdo número cero quinientos cuarenta y nueve de seis de febrero de dos mil ocho, bajo la denominación de Comité Pro Mejoras

0104

13

10

Z

"Horizontes del Norte", del sector San Isidro de Uyachul, en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- Con los antecedentes anotados, los cónyuges señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigcha Pilatuña, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno especificado en la cláusula anterior, a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte", debidamente representado por la señora Cruz Magdalena Ortega Huertas, aclarando que en esta transferencia se entrega también en forma gratuita lo correspondiente a áreas de vías, áreas verdes comunitarias, esto servirá para realizar los trámites correspondientes en el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para obtener la legalización del plan de vivienda y por ende las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante la aprobación del respectivo plano del comité pro mejoras pre indicado. El predio está ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, por transferirse la totalidad se lo hace como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.**- El precio único y justo pactado por la totalidad del lote de terreno es el de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS, cantidad que el comprador o Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" lo paga en su totalidad y que conformes con el pago y dinero recibido, los vendedores entregan la posesión, uso y goce del indicado lote de terreno al comprador. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La venta se la hace de la totalidad del terreno, transfiriendo todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y más anexos al terreno.- El mismo que se encuentra libre de gravámenes conforme consta del certificado del señor Registrador que se acompaña. Aclarando que la señora María Elvira Sigcha Pilatuña por ser socia del Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte, también tiene derecho a que se le entregue las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escrituras de compraventa sobre el lote que mantiene en posesión, lo cual reconoce y se compromete el Comité Pro Mejoras Horizontes del Norte. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demande el otorgamiento y legalización de la presente escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía. **SEPTIMA: ACEPTACION.** - Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en beneficio de sus legítimos intereses. Quedando la parte compradora autorizada para inscribir el presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **OCTAVA:** A la presente fecha los socios del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" se encuentran empeñados en obtener el reconocimiento de su Organización por parte del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como obtener la autorización para celebrar las escrituras individuales de cada uno de los socios mediante el respectivo plan de vivienda que habrá de dividirse el inmueble conforme las extensiones acordadas y aprobadas por los mismos y que se reflejará en el respectivo plano. El Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte" será el encargado de entregar las escrituras individuales a cada uno de los socios legalmente calificados y registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En caso de que algunas de las personas mencionadas hubieren fallecido se trasladará la propiedad a favor de sus legítimos herederos previo la autorización del Comité Pro Mejoras. Se acompaña el listado de los socios que actualmente se encuentran calificados y registrados en el Comité Pro Mejoras "Horizontes del Norte". y se podrán incorporar quienes hayan sido aceptados como socios, calificados y registrados en el respectivo Ministerio y se incorporará en el plan de vivienda y entrega de escrituras públicas. - **LISTADO DE SOCIOS:** Abad Sarango Pedro José, Paquiza Tarco Julio César, Argüello Parraño Angel Miguel,

0105

14

9

4

Cachiguango Sigcha Mauricio Fernando. Cachiguango Maldonado Héctor. Páco.
Cachiguango Sigcha Mariela Elizabeth, Caapoverde Jaramillo Miguel
Antonio, Cruz Elizalde Jorge Daniel, Cuenca Aguirre Carmen Augusta,
Chiles Estacio Luis Alfonso, Chuinda Guabashu María Esthela. Díaz
Cuenca Angel Stalin, Díaz Cuenca José Amable, Díaz Cuenca Juan Pedro,
Díaz Díaz María Lilia. Espinoza Gudiño Danilo Estuardo, Elizalde
Elizalde Orfa Marlene, Farinango Chonta José Rafael. Farinango Chonta
Olga Trinidad, Farinango Chonta Blanca María O. Gallardo Jibaja Roberto
Carlos. Guajala María Mbezi del Cisne, Guaylla Guaraca Lorenzo, Guaylla
Guaraca Carlos. Guamán Malán Rosa Ana. Iza Molina Luis Alonzo. Lema
Collaguazo María Lucila, Maldonado Quinchiguango María Dolores, Molina
MORA Carlos Alberto. Ortega Huertas Cruz Magdalena, Ortega Huertas
Victor Régulo, Pazmiño Jibaja Dina Janeth, Pillajo Pillajo Angel María,
Pucachaqui Cuichán Elizabeth Silvia, Pillajo Pillajo Luis Alberto,
Quishpe Caiza María Himelda. Sigcha Pilatuña María Elvira, Zagal Morales
María Natividad. Cancán José Vicente. Farinango Chonta Segundo Gregorio,
Mena Mera Alexandra Maribel, Farinango Chonta Luis Guillermo, Farinango
Chonta Segundo José A. Farinango Benítez Edison Aníbal. Farinango
Benítez Luis Gualberto, Farinango Benítez Silvana Marisol, Farinango
Tibán María Margarita. Padilla Padilla Jaime Edison. **NOVENA:**

CONTROVERSIAS.- En caso de controversias, las partes renuncian fuero y domicilio. en lo posible tratarán de solucionar sus divergencias en forma amigable y voluntaria, en caso de no ser así se someterán a un Centro de Mediación y Arbitraje. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que se halla firmada por el señor doctor Ricardo Barragán Barragán, portador de la Matrícula Profesional número tres mil ochenta y siete del Colegio de

CIUDADANIA 171322749-2
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 09 JUNIO 1975
 001- 0068 00068 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1975
Cruz H. Ortega H



ECUATORIANA***** V434SV3242
 CASADO ANGEL O TAPIA HINOJOZA
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA
 JOSE MARIA ORTEGA
 ROSA BEATRIZ HUERTAS
 QUITO 17/12/2007
 19/12/2019
2656000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170826799-7
 SIGCHA PILATINA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA/QUITO/PIMASQUI
 25 JULIO 1966
 002- 0075 00123 F
 PICHINCHA/ QUITO
 PIMASQUI 1966
Pilatina Sigcha



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1713331222-2
 CASADO ELLI CACHISUANGO WALDONADO
 PRIMARIA QUEHAER. DOMESTICOS
 SEGUNDO SANTIAGO SIGCHA
 MARIA P. PILATINA
 QUITO 15/09/2005
 15/09/2017
REN. 1624800



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008
 048-0027 1713227492
 NÚMERO CÉDULA
 ORTEGA HUERTAS CRUZ MAGDALENA
 PICHINCHA QUITO
 SAN SEBASTIAN PARRQUIA
Moreta Gavilanes
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008
 051-0034 1708669997
 NÚMERO CÉDULA
 SIGCHA PILATINA MARIA ELVIRA
 PICHINCHA QUITO
 PARRQUIA CANTON
Pilatina Sigcha
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 4ta.

 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se paso a mi vista.
 Quito a.
 17-Oct. 2008

0106 15



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Elvira Sigcha*
MARIA ELVIRA SIGCHA PILATURA



C.C. 170866939-7

X *Cruz Magdalena Ortega Huertas*
CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS



C.C. 171322749-2

firmado.) doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **8489** -DAL-OS-MEE-2008

Trámite No. 2008-19301-MIES E

Quito, **25 SET. 2008**

Señora
Cruz Magdalena Ortega Puertas
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"
Pomasqui.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado en esta Secretaría de Estado el 10 de octubre del 2008, con 58 fojas útiles, solicita el registro de directiva e ingreso y salida de socios del **COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE"**, con domicilio en la parroquia de Pomasqui, ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida la directiva y aceptados el ingreso y salida de socios en Asamblea General Ordinaria del 19 de abril del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a registrar a los socios, como consta a continuación:

1. CACHIGUANGO SIGCHA MARIELA ELIZABETH
2. COLLAGUAZO MORALES MONICA ALEXANDRA
3. DIAZ DIAZ MARIA LILIA
4. ELIZALDE ELIZALDE ORFA MARLENE
5. ESPINOZA GUDIÑO DANILO ESTUARDO
6. FARINANGO BENITEZ SILVANA MARISOL
7. GUAMAN MALAN ROSA ANA
8. SARMIENTO ELIZALDE MANUEL BOLIVAR
9. TITUAÑA CANDO SEGUNDO WALTER

POR EXCLUSIÓN:

LECHON CHICAIZA LAURA AMERICA

De igual se procede a registrar la directiva, para el período 2008-2010

PRESIDENTA:
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIA

CRUZ MAGDALENA ORTEGA HUERTAS
ANGEL MIGUEL ARGUELLO PAZMIÑO
JOSE AMABLE DIAZ CUENCA
DINA JANETH PAZMIÑO JIBAJA

VOCALES

SEGUNDO VICTORIANO MORALES USIÑA
JORGE DANIEL CRUZ ELIZALDE
ANGEL MARIA PILLAJO PILLAJO

SINDICO

RICARDO BARRAGÁN BARRAGÁN

1.6.1
0107

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene el plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

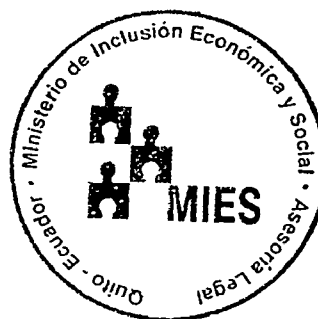
1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o en la Planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá.

Atentamente,



Dr. Giovanny López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL



Elaborado por la Dr. Miguel Ernesto Espinosa
19/09/008



OTARIA
UARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.
0000251

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

[Handwritten signature of Jaime Aillon Alban]

PODER GENERAL

OTORGADO POR: RAUL CACHIGUANGO MALDONADO

A FAVOR DE: MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 9 Cps.
3^{er}

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de diciembre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar y extender una de la cual conste el PODER GENERAL contenida en las cláusulas siguiente cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Comparece en calidad de PODERDANTE, el señor RAUL CACHIGUANGO MALDONADO, con cédula de ciudadanía número uno cero cero uno cuatro siete cero cinco dos tres, legalmente capaz y confiere EL PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge señora MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUÑA, para que a su nombre y representación realice lo siguiente:

a) Para que le represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y los que le ocurran en lo sucesivo, en demanda y defensa de sus

[Handwritten mark]

17
0108 (6)

intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; b) para que adquiriera para su patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios, y para que tanto éstos como los que actualmente tenga, los venda, ceda, done, permute, hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis; c) para que reciba: dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; d) Para que de y reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o, en cualquier otra forma, aceptando o constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda o hipoteca, cancelándolas llegado el caso, para que retire dineros de cuentas de ahorros y corrientes de cualquier Institución Bancaria o Cooperativas, para que gire o cobre cheques, letras de cambio, pagares, etcétera; e) Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos valores o medios de pago y los cancele en su oportunidad; f) Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren; g) Para que tramite la cesantía y retiro de fondos de reserva y más valores inherentes por este concepto en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Para que firme planos y autorice el fraccionamiento del terreno que mantenemos en el barrio San Isidro de Uyachul, así como procede a suscribir promesas de compraventa, venta de derechos o escrituras de compraventa a los promitentes compradores de la lotización Uyachul sobre el inmueble adquirido mediante escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el dieciocho de



NOTARIA CUARTA

agosto del dos mil; i) Para que legalice mi visa o estadía en España ante el Consulado de España; k) Para que delegue, total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, en un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes.- Al efecto confiero, a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuraciones, las especiales consignadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer mis firmas.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor y estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Ricardo Barragán Barragán, matrícula profesional número tres mil ochenta y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Raul Cachiguango

RAUL CACHIGUANGO MALDONADO C.C.No. - 700 447 03213

[Handwritten signature]

Dr. Jaime Aillón Albán
 NOTARIO CUARTO
 QUITO

ATORIANA*** ** V4433V4442

NOYD MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA

MARIA CHOCER PROFESIONAL

E CACHIGUANO Q

IN MALDONADO

PELLEDO DE LA MADRE 08/03/2001

03/2015

DE CADUCIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FELGANTESPINO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA 100147052-3

CACHIGUANO MALDONADO RAUL

CHOCER PROFESIONAL

CHOCER PROFESIONAL

LUGAR DE NACIMIENTO 094-1 0011-00155

1966

19 Dic - 2001

RAZON: Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se otorgo a mi lista

Quito a 19/12/2001



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

Se otorgó ante el Notario Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban , cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgado por RAUL CACHIGUANO MALDONADO en favor de MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, debidamente sellada y firmada en DOS fojas.- En Quito, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

10

TRAMITE N°: 34571
FECHA TRANSFERENCIA: 14/10/2008

SEÑOR
RÉGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA - VENTA

QUE OTORGA : **CACHIGUANGO MALDONADO RAUL**

A FAVOR DE : **COMITE PROMEJORAS HORIZONTES DEL NORTE**

PREDIO : **5558562** TIPO

AREA DE TERRENO : ***27.694** CONSTRUCCION *****

CUANTIA \$: **\$*****13.667,00** ALICUOTA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	***** , **	NEHC NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****136,67	
	***** , **	

ATENTAMENTE,

Nº 011748

15/10/2008

C.J.
F982

[Handwritten Signature]

Del Distrito Metropolitano de QUITO
DEFENSORA DE
FINANCIERIA
DE QUITO

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

19
0110

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.0081
E-1002834353

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/10/2008

CEDULA/RUC
0000173322749Z

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS HORIZONTES/ DEL NORTE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

14/10/2008

5558562

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAE	\$136.67
SERVICIO ADMINISTRATI	\$.20/

CONCEPTO	VALOR
----------	-------

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
5068629	1	03	

CUENTA

SUB-TOTAL
\$136.87

PAGO TOTAL

\$136.87

TRASPASO DE DOMINIO DTORGA
CACHIGUANGO MALDONADO RAUL
13903020010000000000011

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7911179



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 228263. Codigo RUC.17680720001 Aic.1994



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1713227492		COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
13,667.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
jdefaz				Cuenta	
				Pago total	
				3.17	
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL PROVINCIA					
452647					
No. Comprobante					
0042366					
DIRECTOR FINANCIERO					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1713227492		COMITE PROMEJORAS HORIZON		2008-10-17-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
13,667.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
jdefaz				Cuenta	
				Pago total	
				15.47	
TRANSACCION					
VENTA CACHIGUANGO MALDONADO RAUL					
452648					
No. Comprobante					
0040007					

2

20
0111
③



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40794622002

FECHA DE INGRESO: 02/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/2000-PRO-42568f-20855i-49085r

Tarjetas: T00000279078

Matri culas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges RAÚL CACHIGUANGO MALDONADO Y MARIA ELVIRA SIGCHA PILA TUNA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil, habiendo ésta adquirido en mayor extensión, por herencia de María Teresa Núñez, según Testamento otorgado el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobado por sentencia dictada por el Juez Cuarto Provincial de Pichincha, el veinte y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; protocolizado el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve; Al margen de esta inscripción, y con fecha treinta de junio del año dos mil, se encuentra que: Por sentencia ejecutoriada de catorce de junio del año dos mil, dictado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, se declara la prescripción de no vender, y en consecuencia se levanta la limitación que pesa sobre la Hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la Parroquia Cotocollao, habiendo esta adquirido una parte por compra a César Juan Núñez, según escritura celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el primero de Octubre del mismo año; y otra parte por compra a Manuela Fuentes viuda de Núñez, según escritura celebrada el veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Carlos Cobo, inscrita el dos de julio del mismo año.

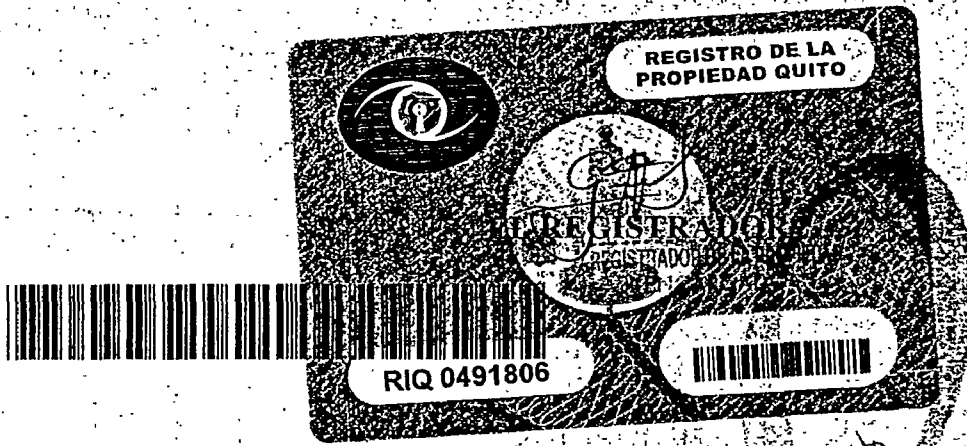
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta, y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Ropero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Núñez Fuentes, a fin de que en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado; esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve; también se hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE

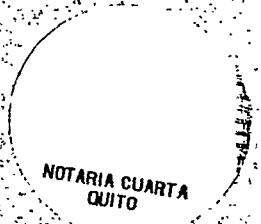


HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello refrendo esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de compraventa otorgada por los conyugues señores Raúl Cachiguango Maldonado y María Elvira Sigüa Pilaluma a favor del Comité Pro Mejoras "Horizontes del Maric", debidamente sellada y firmada en Quito, viernes diecisiete de octubre del año dos mil ocho.

Dr. Lader Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

[Handwritten Signature]
Dr. Lader Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

EE-0076150

R.P.Q.

20112

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 81683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0031917 Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO

viernes, 31 octubre 2008, 11:21:28 AM



Contratantes.-

CACHIGUANGO MALDONADO RAUL en su calidad de VENDEDOR
SIGCHA PILATUÑA MARIA ELVIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0076150





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10828494001

FECHA DE INGRESO: 10/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/10/2008-PO-78294f-32504i-81683r ecndnsj

Farjetas: T00000294181;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno que se fracciona del predio denominado San Isidro de Uyachul, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PRO MEJORAS HORIZONTES DEL NORTE

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RAUL CACHIGUANGO MALDONADO y MARIA ELVIRA SIGCHA PILATUNA, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Lider Morela Gavilanes, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil ocho, estos por compra a la SOCIEDAD ROPERO DE LA VIRGEN DEL CONSUELO, según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Gonzalo Roman, inscrita el diez y ocho de agosto del año dos mil.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas setecientos noventa y siete, número trescientos noventa y tres, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la demanda propuesta por Zoila Teresa de las Mercedes Ponce Ordoñez, en calidad de presidenta de la Sociedad Ropero de la Virgen del Consuelo, demanda a los presuntos herederos o quien se encuentre asistido de algún derecho de la señorita María Teresa Nuñez Fuentes, a fin de que, en sentencia se declare la prescripción de la obligación de no vender la hacienda o fundo denominado San Isidro de Uyachul, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, por el mismo efecto solicito se levante tal limitación de dominio que pesa sobre el inmueble relacionado, esta demanda ha sido inscrita por orden del señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 570-99), en auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, también se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON



01132